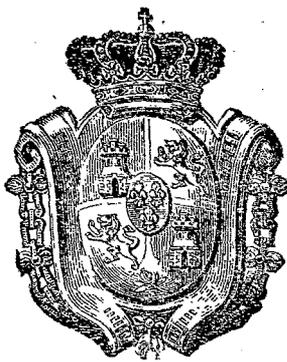


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

Abonos de tiempo

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el practicante que fué del Hospital militar de Ceuta, subayudante de tercera clase personal, hoy retirado, **D. Cirilo Iglesias y Flores**, en solicitud de abono para derechos pasivos del tiempo que sirvió como meritorio en el Hospital militar de Madrid; teniendo en cuenta que los destinos que desempeñó no le dan derecho á dicho abono de tiempo, no ya tan sólo por parte del mismo servicio como meritorio, sino porque los expresados nombramientos no fueron de real orden y por consiguiente no está comprendido en las leyes de 26 de Mayo de 1835, 15 de Julio de 1865 y 22 de Octubre de 1868, ni tampoco en la real orden de 20 de Febrero de 1834, puesto que la de 11 de Enero de 1872 fijó el alcance de la misma, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido desestimar la petición del interesado por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Comandante general de **Ceuta**.Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Academias

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.:—En vista de las instancias promovidas por **D. José Oliveda** y **D. Emilio Marin**, alféreces alumnos de primer año de la Academia de aplicación de Artillería, en solicitud de volverse á examinar el día 1.º de Septiembre, de las clases que no aprobaron por fin del curso próximo pasado, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con el parecer de V. E., fundado en lo que dispone la real orden de 30 de Julio de 1887 (C. L. núm. 293), no ha tenido á bien acceder á dicha pretensión.

De real orden lo digo á V. E. para su noticia y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Director general de **Instrucción Militar**.

Armamento y municiones

DIRECCIÓN GENERAL DE ARTILLERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 30 de Mayo último, dando cuenta de haber dispuesto la entrega provisional de 17 fusiles á la Comandancia de la Guardia Civil de Guipúzcoa, en reemplazo de igual número de armas que la misma tiene inútiles, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo que determinan las reales órdenes de 22 de Abril de 1881 y 20 de Diciembre de 1887 (C. L. núm. 526), ha tenido á bien aprobar la referida entrega, en concepto de provisional, y á reserva de la resolución que tenga el expediente que al efecto debe estarse instruyendo para justificar los deterioros de los indicados armamentos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de las **Provincias Vascongadas**.Señor Director general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.:—He dado cuenta á S. M. del expediente que V. E. elevó á este Ministerio, en 5 de Marzo último, instruido con motivo de la inutilidad de 17 fusiles de la disuelta partida de confinados de Melilla, y teniendo en cuenta que no procede admitir la clasificación del estado en que se encuentran las armas, según indican las faltas de las marcadas con los números 56.967, 163.820, 163.517 y 5.175, que si no tienen otras que las consignadas en el expediente, no son suficientes para declararlas inútiles, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por el Director general de Artillería, ha tenido á bien resolver que se proceda á un nuevo reconocimiento y clasificación, cuyo resultado servirá para fijar con exactitud lo que debe abonar la Junta de arbitrios de Melilla por el armamento, excepto los cuatro no reglamentarios, que deben ser satisfechos por su valor como nuevos. Al propio tiempo, y atendiendo á las consideraciones de V. E. acerca de la cesión de las referidas armas á la Junta de arbitrios, S. M. se ha servido disponer que las armas se cedan á la men-

cionada Corporación, efectuándose la recomposición de las que sean susceptibles de ello en el Parque de esa Plaza, ó que, una vez ejecutada por la Junta Municipal, sean reconocidas en la forma reglamentaria establecida para los cuerpos del Ejército, con el fin de contar con la seguridad del buen estado de un armamento que se destina á servicio tan importante.

Lo que de real orden digo á V. E. para los efectos oportunos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Granada**.Señor Director general de **Administración Militar**.

Clasificaciones

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

Excmo. Sr.:—A consecuencia de haberse participado á este Ministerio por el Director general de Administración Militar, la llegada al puerto de Santander, de **D. Rufino Esparza y Caballer**, comisario de guerra de segunda clase, que servía en la Isla de Cuba, y cuyo regreso á la Península se concedió en 2 de Marzo último (D. O. núm. 68), por haber cumplido en Ultramar el plazo de obligatoria permanencia, S. M. el REY (que Dios guarde), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien resolver, que el interesado, sea alta en la escala general del Cuerpo Administrativo del Ejército con el empleo expresado, declarándole en el mismo la antigüedad de 5 de Diciembre de 1883, en cuya fecha le correspondió obtenerlo, debiendo expedírsele el oportuno real despacho y permanecer en situación de reemplazo en esta corte, con arreglo á sus deseos, hasta que proceda darle colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de la propuesta formulada por V. E., el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien declarar aptos para el ascenso por antigüedad, á los oficiales destinados al ejército de Ultramar, comprendidos en la siguiente relación, que principia con el teniente **D. Emilio Novo Molina**, y termina con **D. Serafín Amieba Jiménez**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Director general de **Infantería**.

Relación que se cita

Tenientes

- D. Emilio Novo Molina.**
- » **José Sueiro Godoy.**
- » **Manuel Hernández Herreros.**
- » **Ramón Jiménez Escarra.**
- » **Pedro Alonso López.**
- » **Manuel López Rincón.**
- » **Dionisio González Martínez.**
- » **Luis Beltrán de Lis.**

Alféreces

- D. Carlos Aguado Rodríguez.**
- » **Manuel García Cuyar.**
- » **Serafín Amieba Jiménez.**

Madrid 20 de Junio de 1888.

O'RYAN

Cruces

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, accediendo á lo propuesto por V. E., con fecha 30 de Abril último, se ha servido conceder al carabinero de la Comandancia de Huelva, **Juan Martín Jarque**, la pensión mensual de 2'50 pesetas, por la agrupación de tres cruces sencillas del Mérito Militar, con distintivo blanco, que posee, conforme dispone el artículo 44 del reglamento de la Orden.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Director general de **Carabineros**.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, promovida por el alférez graduado, sargento primero, licenciado, **D. Bonifacio Sáez Conde**, en súplica de que se rectifique la real orden de 5 de Marzo de 1885, por la que se le concedió abono fuera de filas de la pensión mensual de 2'50 pesetas, aneja á la Cruz del Mérito Militar, que posee; resultando, que del reconocimiento facultativo que el interesado sufrió por consecuencia de lo dispuesto en la de 22 de Enero del indicado año, derivó el derecho á la pensión vitalicia de la Cruz, pero no á que se le concediera de 7'50 pesetas en vez de 2'50 para que fué propuesto, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer, que el recurrente se atenga á lo resuelto en la referida real orden de 5 de Marzo de 1885.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Burgos**.

Destinos

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer, que el teniente general **D. Emilio Calleja é Isasi**, Director general de Artillería, desempeñe el cargo de Presidente de la Junta de estudio de transportes militares por ferrocarril.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Presidente de la **Junta Superior Consultiva de Guerra**.Señores Capitán general de **Castilla la Nueva** y Director general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.:—Aprobando lo propuesto por V. E. en su comunicación fecha de 30 de Mayo próximo pasado, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar primero y segundo jefe, respectivamente, de la Caja de recluta de la zona militar de Seo de Urgel, al teniente coronel y capitán del batallón Reserva núm. 30, **D. Andrés Villa Calvo** y **D. José Orozco Rivero**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Cataluña**.Señores Directores generales de **Administración Militar** é **Infantería**.

Excmo. Sr.:—Aprobando lo propuesto por V. E. en su comunicación fecha 4 del actual, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar primer jefe de la Caja de recluta de la zona militar de Villafranca del Bierzo, al teniente coronel del batallón Reserva, núm. 112, **D. Hilarión Sanz Villapece**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

Señores Directores generales de **Administración Militar é Infantería**.

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer, por resolución de 20 del actual, que los jefes del arma de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con el coronel **D. Cándido Varona Olarte**, y termina con el comandante **D. Joaquín Bartolomé Pérez**, pasen destinados á los Cuerpos y situaciones que se indican en la misma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 22 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Director general de **Administración Militar**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva, Valencia, Islas Baleares, Burgos, Provincias Vascongadas, Castilla la Vieja, Andalucía, Galicia, Aragón, Cataluña, Granada, Navarra, Extremadura, Islas Canarias y de Puerto Rico**, Comandante general de **Ceuta** y Director general de **Instrucción Militar**.

Relación que se cita

Coroneles

- D. Cándido Varona Olarte**, de la zona de Lorca, núm. 59, á la de Ciudad Real, núm. 9.
- » **José Mantilla Segura**, procedente de supernumerario sin sueldo en el distrito de Castilla la Nueva, á la zona de Lorca, núm. 59.
- » **Luis Bautista Carpinier**, ascendido, procedente de la Dirección General de Infantería, á la zona de Alcira, núm. 45.
- » **Guillermo Aloy Llovera**, ascendido, procedente de la Reserva de Inca, núm. 140, á la zona de Denia, núm. 54.
- » **Ricardo Casal Amenedo**, ascendido, procedente de cazadores de Llerena, núm. 11, á la zona de Soria, núm. 132.
- » **Aureo Payueta Fernández**, ascendido, procedente de cazadores de las Navas, núm. 10, á la zona de Oviedo, número 113.
- » **José Priego y Oliver**, ascendido, procedente de reemplazo en el distrito de Galicia, á la zona de Arcos, núm. 35.
- » **Nicolás Rey González**, de la zona de Carmona, núm. 32, á la de Sevilla, núm. 31.
- » **Idalberto Rameau y García de la Chica**, de la zona de Santoña, núm. 134, á la de Carmona, núm. 32.
- » **Laureano Sanz Peray**, ascendido, procedente del primer batallón del regimiento de Asturias, núm. 31, á la zona de Santoña, núm. 134.
- » **Julio Vidal Alonso**, ascendido, procedente del primer batallón del regimiento de Córdoba, núm. 10, á la zona de Granada, núm. 87.

Tenientes coroneles

- D. José Puga y Cabezas**, del segundo batallón del regimiento de la Reina, núm. 2, al segundo batallón del regimiento de las Antillas, núm. 44.

- D. Juan Sanz Alberti**, de la reserva de Arcos de la Frontera, núm. 35, al segundo batallón del regimiento de la Reina, núm. 2.
- » **Juan Eivas García**, ascendido, procedente de secretario del Gobierno Militar de Segovia, á la Reserva de Luarda, núm. 118.
- » **Pedro Muñoz Ripoll**, ascendido, procedente del Depósito de Manresa, núm. 19, á la Reserva de Alcañiz, núm. 86.
- » **Ernesto García Navarro**, de reemplazo en el distrito de Cataluña, á la Reserva de Santa Coloma de Farnés, número 24.
- » **Ricardo Ruiz del Arbol**, de la Reserva de Baza, núm. 90, á la de Segorbe, núm. 49.
- » **Mariano Bosch Pau**, de reemplazo en el distrito de Castilla la Nueva, á la Reserva de Baza, núm. 90.
- » **Vicente Torre Montero**, ascendido, procedente del segundo batallón del regimiento de Andalucía, núm. 55, á la Reserva de Zamora, núm. 108.
- » **José Crespo Alvarez**, ascendido, procedente del primer batallón del regimiento de Vizcaya, núm. 54, á la Reserva de Guadix, núm. 88.
- » **Eduardo Guerra Lorente**, ascendido, procedente de ayudante de campo del Capitán general de Navarra, á la Reserva de Cangas de Onís, núm. 114.
- » **Leopoldo Bavanal y Montalvo**, ascendido, procedente del segundo batallón del regimiento de Africa, núm. 7, á la Reserva de Vergara, núm. 138.
- » **Ramón Giraldez González**, de la Reserva de Verín, número 75, al primer batallón del regimiento de Asturias, número 31.
- » **José Villalobos Ezquiaga**, ascendido, procedente del segundo batallón del regimiento de Luzón, núm. 58, á la Reserva de Verín, núm. 75.
- » **José López Torrens**, procedente de la Academia General Militar, al primer batallón del regimiento de Córdoba, número 10.

Comandantes

- D. Juan Docampo Rodríguez**, del primer batallón del regimiento de Bailén, núm. 24, al Depósito de Burgos, número 128.
- » **Francisco Martínez Salinas**, de reemplazo en el distrito de Galicia, al Depósito de Cangas de Onís, núm. 114.
- » **José Molina Igarzábal**, de reemplazo en el distrito de Castilla la Nueva, al Depósito de Belchite, núm. 80.
- » **Francisco Páez y Páez**, del segundo batallón del regimiento de Garellano, núm. 45, al Depósito de Vergara, número 138.
- » **Juan López Peinado**, del primer batallón del regimiento de Córdoba, núm. 10, al primer batallón del regimiento de Extremadura, núm. 15.
- » **Emilio Millán Ferriz**, del segundo batallón del regimiento de las Antillas, núm. 44, al primer batallón del regimiento de Córdoba, núm. 10.
- » **Hilario Pina Sousa**, del Depósito de Algeciras, núm. 36, al segundo batallón del regimiento de las Antillas, núm. 44.
- » **Enrique García Seco**, del primer batallón del regimiento de la Reina, núm. 2, al Depósito de Algeciras, núm. 36.
- » **José Motta Sastre**, de reemplazo en el distrito de las Islas Baleares, á la Reserva de Lérida, núm. 28.
- » **Manuel Rioja Larlos**, de reemplazo en el distrito de Cataluña, al Depósito de Inca, núm. 140.
- » **Agustín Celis y Muñoz**, del primer batallón del regimiento de la Constitución, núm. 29, al segundo batallón del regimiento de la Lealtad, núm. 30.
- » **Julio Ortega Solsona**, del primer batallón del regimiento del Rey, núm. 1, al segundo batallón del regimiento del Infante, núm. 5.
- » **Gaspar Hidalgo Domínguez**, del segundo batallón del regimiento de la Princesa, núm. 4, al segundo batallón del regimiento de Otumba, núm. 51.

- D. José Moraleda Sivallo**, del primer batallón del regimiento de Cantabria, núm. 39, al segundo batallón del regimiento de Navarra, núm. 25.
- » **Vicente Romero Quiñones**, del primer batallón del regimiento de Murcia, núm. 37, al Depósito de Lugo, núm. 65.
- » **Casto Herrero García**, del primer batallón del regimiento de Burgos, núm. 36, al segundo batallón del regimiento de Toledo, núm. 35.
- » **Joaquín Márquez del Pino**, del primer batallón del regimiento de Soria, núm. 9, al Depósito de Antequera, número 99.
- » **Marcial Fandiño Costa**, del segundo batallón del regimiento de Sevilla, núm. 33, á la Reserva de Alcira, número 45.
- » **José Luque Mendizábal**, del segundo batallón del regimiento de Guadalajara, núm. 20, al segundo batallón del regimiento de Sevilla, núm. 33.
- » **José Pomar Torreiro**, del segundo batallón del regimiento de Mallorca, núm. 13, al Depósito de Cartagena, número 58.
- » **Andrés Clarés Vicente**, del primer batallón del regimiento de Castilla, núm. 16, á la Reserva de Plasencia, número 124.
- » **Francisco Iboleón Súnico**, del segundo batallón del regimiento de Almansa, núm. 18, á la Reserva de Reus, número 27.
- » **Adalberto Eguía López**, del segundo batallón del regimiento de Asia, núm. 59, á la Reserva de Miranda de Ebro, número 130.
- » **José Cluet Abadal**, del primer batallón del regimiento de Aragón, núm. 21, á la Reserva de Gerona, núm. 22.
- » **Ricardo Guerra Echavarría**, del primer batallón del regimiento de Cuenca, núm. 27, á la Reserva de Cuenca, número 7.
- » **Enrique Muñoz Greses**, del segundo batallón del regimiento de Canarias, núm. 43, al Depósito de Avila, n.º 106.
- » **Francisco Gutiérrez Marrero**, del primer batallón del regimiento de Tetuán, núm. 47, al Depósito de Alcoy, número 52.
- » **Ricardo Oscáriz Soriano**, del segundo batallón del regimiento de Vad-Rás, núm. 53, á la Reserva de Ciudad Rodrigo, núm. 104.
- » **Luis Figueroa y Valdés**, del segundo batallón del regimiento Fijo de Ceuta, á la Reserva de Motril, núm. 89.
- » **Luis Morales Ruiz**, de reemplazo en el distrito de Castilla la Nueva, al batallón Cazadores de Tenerife, núm. 21.
- » **José Feo y Benitez de Lugo**, procedente de jefe de la caja de recluta de Canarias, al batallón Cazadores de Gran Canaria, núm. 22.
- » **Vicente Torres Jimeno**, de reemplazo en el distrito de Valencia, al Depósito de Denia, núm. 54.
- » **Tirso Rueda Ramírez**, de reemplazo en el distrito de las Provincias Vascongadas, á la Reserva de Zaragoza, n.º 78.
- » **Antonio López Otero**, de reemplazo en el distrito de Galicia, á la Reserva de Tarazona, núm. 81.
- » **Eladio Salvat Bugeda**, de reemplazo en el distrito de Valencia, al Depósito de Manresa, núm. 19.
- » **Tomás Urabayen López**, del segundo batallón del regimiento de San Marcial, núm. 46, al batallón Cazadores de Estella, núm. 14.
- » **Eduardo Cappa Grajales**, de la Reserva de Pola de Lena, número 117, á la Reserva de Belchite, núm. 80.
- » **José Villamide Villamide**, de reemplazo en el distrito de Galicia, á la Reserva de Pola de Lena, núm. 117.
- » **Alfonso González Novelles**, del Depósito de Plasencia, número 124, á la Reserva de Béjar, núm. 105.
- » **Juan Bisbal García**, de la Reserva de Béjar, núm. 105, al Depósito de Plasencia, núm. 124.
- » **Luis Driget Calero**, del primer batallón del regimiento de Saboya, núm. 6, á situación de reemplazo en el punto que elija.

- D. Enrique Ramos González**, del primer batallón del regimiento de Galicia, núm. 19, á situación de reemplazo en el punto que elija.
- » **Felipe Giner Gisbert**, del primer batallón del regimiento de Albuera, núm. 26, á situación de reemplazo en el punto que elija.
- » **Ramón Periel Aguadal**, del primer batallón del regimiento de Luchana, núm. 28, á situación de reemplazo en el punto que elija.
- » **Eduardo Moreno Piñeiro**, del segundo batallón del regimiento de Asturias, núm. 31, á situación de reemplazo en el punto que elija.
- » **Evaristo Calvo y Arróspide**, del segundo batallón del regimiento de Covadonga, núm. 41, á situación de reemplazo en el punto que elija.
- » **Norberto Gracia y González**, del segundo batallón del regimiento de Baleares, núm. 42, á situación de reemplazo en el punto que elija.
- » **Miguel Uiber Pons**, del primer batallón del regimiento de Filipinas, núm. 52, á situación de reemplazo en el punto que elija.
- » **Luis Aranda Miura**, del primer batallón del regimiento de Álava, n.º 60, á situación de reemplazo en el punto que elija.
- » **Gervasio Medina Alzualde**, ascendido, procedente del ejército de Puerto Rico, á situación de reemplazo en el punto que elija.
- » **Eduardo Moreno Esteller**, ascendido, procedente del Depósito de Cangas de Tineo, núm. 115, á situación de reemplazo en el punto que elija.
- » **Antonio Ferrer y Roda**, ascendido, procedente del Depósito de Gracia, núm. 17, á situación de reemplazo en el punto que elija.
- » **Antonio Fonfrías Huertas**, ascendido, procedente del regimiento de Luchana, núm. 28, á situación de reemplazo en el punto que elija.
- » **Gregorio Mánex Pérez**, ascendido, procedente del regimiento de San Quintín, núm. 49, á situación de reemplazo en el punto que elija.
- » **Leopoldo Gómez Serra**, ascendido, procedente del Depósito de Zamora, núm. 108, á situación de reemplazo en el punto que elija.
- » **Fernando Vilches Vilches**, ascendido, procedente de la Reserva de Linares, núm. 95, á situación de reemplazo en el punto que elija.
- » **Enrique Sánchez Salcedo**, ascendido, procedente de la Academia General Militar, á situación de reemplazo en el punto que elija.
- » **Joaquín Muñiz Fernández**, ascendido, procedente del cuerpo de Seguridad de Madrid, á situación de reemplazo en el punto que elija.
- » **Joaquín Bartolomé Pérez**, ascendido, procedente del Depósito de Inca, núm. 140, á situación de reemplazo en el punto que elija.
- Madrid 22 de Junio de 1888.

O'RYAN

DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por el Director general de Ingenieros, se ha servido disponer que los jefes del mismo Cuerpo, comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **D. Juan Ruiz y Moreno** y termina con **D. Manuel Gautier y Vila**, pasen á desempeñar los cargos que en ella se les asignan.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Director general de **Administración Militar**.Señores Capitanes generales de **Andalucía, Baleares, Navarra, Burgos y Castilla la Nueva**.

Relación que se cita

- D. Juan Ruiz y Moreno**, coronel del Cuerpo, que desempeña el cargo de comandante de Ingenieros de la Plaza de Cádiz, á análogo cargo en la de Sevilla.
- » **Domingo Lizaso y Azcárate**, teniente coronel del Cuerpo, que presta sus servicios en la Comandancia de Cádiz, á comandante de Ingenieros de la misma plaza.
 - » **Mariano Sancho y Cañellas**, comandante del Cuerpo, que presta sus servicios en la Comandancia de Ingenieros de Palma de Mallorca, á ayudante secretario de la Comandancia General Subinspección de Baleares.
 - » **Eusebio Lizaso y Azcárate**, comandante del Cuerpo, que desempeña el cargo de ayudante secretario de la Comandancia General Subinspección de Navarra, á detall de la Comandancia de Ingenieros de Pamplona.
 - » **Mannuel Gautier y Vila**, teniente coronel graduado, comandante del Cuerpo, que presta sus servicios en el segundo batallón del primer regimiento de Zapadores-Minadores, al establecimiento central del Cuerpo, como detall de los talleres del mismo.
- Madrid 23 de Junio de 1888.

O'RYAN

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN MILITAR

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, aprobando lo propuesto por el Director general de Instrucción Militar, ha tenido á bien nombrar ayudantes de profesor de la Academia de aplicación de Estado Mayor á los tenientes del mismo Cuerpo, **D. Arturo Mifsut y Macón**, que tiene su destino en el distrito militar de Cataluña, y **Don Alberto Campos y Guerceta**, que sirve en el de Baleares, debiendo abonárseles la gratificación que por aquel concepto les corresponde, con arreglo al real decreto de 4 de Abril último (C. L. núm. 123).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Director general de **Administración Militar**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva, Cataluña y Baleares** y Jefe Superior del **Cuerpo de Estado Mayor del Ejército**.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, accediendo á lo propuesto por el Director general de Instrucción Militar, ha tenido á bien destinar de profesores á la Academia especial de sargentos, á los capitanes de Infantería, **D. Manuel Canalejo y Dominguez**, **D. Agustín Mateo Fernández**, **D. Luis Romero y Molino** y **D. Joaquín Vico Lostao**, que desempeñan respectivamente el mismo cargo en las Academias preparatorias de Navarra, Granada, Burgos y Castilla la Vieja, y pertenecen, sólo para el percibo de haberes, á los batallones Reservas de Ubeda, Guadix, Gerona y Vinaroz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Director general de **Administración Militar**.

Señores Capitanes generales de **Navarra, Granada, Burgos y Castilla la Vieja** y Director general de **Infantería**.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, accediendo á lo propuesto por el Director general de Instrucción Militar, ha tenido á bien destinar á la

indicada Dirección, al capitán de Infantería, profesor de la Academia preparatoria de este distrito, **D. Eugenio Olavarria y Huarte**, en la vacante existente por fallecimiento del de la misma clase y arma, **D. Rogelio Ruiz Sintés**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Director general de **Administración Militar**.

Señores Capitán general de **Castilla la Nueva** y Director general de **Infantería**.

Excmo. Sr.:—Habiendo ascendido por antigüedad á comandante de Infantería, según real orden de 13 del corriente (DIARIO OFICIAL núm. 132), el que lo era graduado, capitán profesor de la Academia General Militar, **D. Enrique Sánchez Salcedo**, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, accediendo á lo propuesto por el Director general de Instrucción Militar, ha tenido á bien disponer que dicho interesado cubra la vacante que de dicha última clase existe en el referido centro de enseñanza, por ascenso á teniente coronel de Infantería, de **D. Mariano Bosch y Pau**, que la servía.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Director general de **Administración Militar**.

Señores Capitán general de **Castilla la Nueva** y Director general de **Infantería**.

Excmo. Sr.:—Fijadas por real orden de 26 de Marzo último (C. L. núm. 119), las plantillas que han de regir en las Academias militares desde el día 1.º de Julio próximo, el REY (que Dios guarde), y en su nombre la REINA Regente del Reino, aprobando lo propuesto por el Director general de Instrucción Militar, con arreglo á la citada soberana disposición, se ha dignado resolver que, por fin del presente mes, sean baja en sus actuales destinos, los jefes y oficiales comprendidos en la siguiente relación, los cuales pasarán á disposición de los directores generales de los Cuerpos respectivos y á la situación que reglamentariamente les corresponda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Director general de **Administración Militar**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva y Castilla la Vieja**, Director general de **Ingenieros** y Jefe Superior del **Cuerpo de Estado Mayor del Ejército**.

Relación que se cita

CLASES	NOMBRES
Academia de Ingenieros	
Profesores	
Coronel graduado, teniente coronel de Ejército, comandante del Cuerpo.	} D. Pedro Pedraza y Cabrera.
Idem íd. íd.	
Teniente coronel graduado, comandante del Cuerpo.	} » José Marvá y Mayor.
Teniente coronel de Ejército, capitán del Cuerpo	
Coronel graduado, teniente coronel de Ejército, capitán del Cuerpo.	} » Manuel de Luxán y García.
	} » Antonio Vidal y Rúa.
	} » Antonio Ortiz y Puertas.

CLASES	NOMBRES
	Ayudante de profesor
Teniente.	D. Joaquín Pascual y Vincent.
	Academia de Estado Mayor
	Profesores
Coronel graduado, teniente coronel de Ejército, comandante del Cuerpo.	D. Rafael Gómez de la Torre y Gutiérrez.
Coronel de Ejército, comandante del Cuerpo..	» Carlos Rodríguez y Alonso.
Comandante graduado, capitán del Cuerpo....	» Luis de Torres y Quevedo.
Capitán del Cuerpo.....	» Mario Ureña y González.
	Academia de Administración Militar
	Profesor
Comisario de 2. ^a graduado, oficial 1. ^o	D. Leopoldo Gómez del Río.

Madrid 21 de Junio de 1888.

O'RYAN

Indemnizaciones

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido aprobar la comisión de que da V. E. cuenta á este Ministerio en escrito de 14 de Mayo próximo pasado, desempeñada por el oficial segundo del cuerpo Administrativo del Ejército, **D. Mariano Benac y Cia**, encargado del cobro de libramientos en esa capital y conducción de sus importes á Estella, debiendo abonársele las indemnizaciones y gastos de locomoción que ha devengado, ascendentes, respectivamente, á 20 y 10 pesetas, previa la justificación y liquidación que proceda, con arreglo á lo dispuesto en real orden de 31 de Mayo de 1886 (C. L. núm. 230).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Navarra.**

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que da V. E. cuenta á este Ministerio, en escrito de 30 de Mayo anterior, desempeñadas por los capitanes **D. Antonio Gómez Pulido y D. Bartolomé Guindulain Amor**, del regimiento Infantería de Toledo, el primero, y del de Caballería de Almansa, el último, los cuales se trasladaron desde Salamanca á Béjar, con objeto de asistir á un consejo de guerra; disponiendo S. M. al propio tiempo, que previa la justificación y liquidación que proceda, se abone á los interesados las indemnizaciones y gastos de locomoción que determina el reglamento vigente, ascendentes en total á 45 y 36 pesetas respectivamente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja.**

Señores Directores generales de **Infantería y Caballería.**

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar las comisiones de que da V. E. cuenta á este Ministerio, en escrito de 17 de Mayo anterior, desempeñadas por un jefe y varios oficiales de la guarnición de ese distrito, que han asistido á un consejo de guerra celebrado en Cartagena, disponiendo asimismo S. M. que á los interesados, comprendidos en la siguiente relación, que empieza con **D. Carlos Dueño**, y termina con **D. Enrique Ochoa**, les sean abonadas las indemnizaciones que determina el reglamento vigente, según el artículo 22 del mismo, durante el tiempo que hayan invertido en dichas comisiones y previa la justificación y liquidación que corresponda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás

efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Valencia.**

Señores Directores generales de **Infantería y Artillería.**

Relación que se cita

D. Carlos Dueño, capitán, del regimiento Infantería de Mallorca.

» **Juan Fuentes**, teniente, del id. id.

» **Bernardino Alfaraz**, comandante, del id. de Vizcaya.

» **José Soto**, teniente, del id. id.

» **Enrique Ochoa**, capitán, del sexto batallón de Artillería de plaza.

Madrid 20 de Junio de 1888.

O'RYAN

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito de 5 de Mayo último, por la que el teniente del batallón Reserva de Mondoñedo, **D. Manuel Luna Prada**, solicita abono de 468 pesetas de indemnización, por el cargo de fiscal de una sumaria, que desempeñó desde el 3 de Agosto de 1884 á fin de Enero de 1885, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á la petición, una vez que el servicio de que se trata, no está comprendido entre los que dan derecho á este goce por reglamento de 18 de Julio de 1878, entonces vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Galicia.**

Señor Director general de **Administración Militar.**

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida en 28 de Febrero último, por **D. Eduardo Duarte y López**, capitán de Infantería, retirado en la Isla de Cuba, en súplica de abono de las indemnizaciones, que en el mes de Marzo de 1886 le correspondieron por haber desempeñado la comisión de receptor de reclutas de aquel reemplazo, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por V. E., en su escrito de 28 de Abril próximo pasado, se ha servido acceder á la petición del recurrente, y disponer, al propio tiempo, que el precitado devengo sea reclamado por el batallón Disciplinario de Melilla, en adicional al ejercicio cerrado de 1885 á 1886, acompañando los documentos justificativos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Granada.**

Señores Capitán general de la **Isla de Cuba** y Director general de **Administración Militar.**

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido aprobar y declarar indemnizables, en la forma que determina el artículo 24 del vigente reglamento, las comisiones de receptores de reclutas del reemplazo del año actual, desempeñadas en varias zonas por los oficiales comprendidos en la siguiente relación, que empieza con el teniente de Infantería, **D. Juan Fernández Estrada**, y termina con el de la propia clase y arma, **D. José Barahona Pérez.**

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Director general de **Administración Militar.**

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva, Castilla la Vieja, Aragón, Burgos, Baleares, Extremadura, Navarra y Vascongadas** y Comandante general de **Ceuta.**



Relación que se cita

CUERPOS	CLASES	NOMBRES	ZONAS donde han desempeñado las comisiones
Regimiento de la Reina, número 2.....	Teniente...	D. Juan Fernández Estrada.....	Cangas de Onís.
	Otro.....	» Guillermo Estévanes Lafuente.....	Gijón.
	Otro.....	» Antonio García Montero.....	Ávila.
Idem de Africa, núm. 7.....	Otro.....	» Miguel Rivas Ruiz.....	Madrid.
	Otro.....	» Lope Díez Rodríguez.....	
	Otro.....	» Leopoldo Ortiz Bermeo.....	
Idem de América, núm. 14.....	Otro.....	» Francisco García Veranillo.....	Gracia y Mataró.
	Otro.....	» Juan Berdaguer de Tosca.....	
	Otro.....	» Valeriano Luceñqui Garrote.....	
Idem de Castilla, núm. 16.....	Otro.....	» Mariano Elva Moral.....	Cuenca Tarancón.
	Otro.....	» Clemente Callizo Otero.....	
	Otro.....	» Casto Casado Nuñez.....	
Idem de Galicia, núm. 19.....	Otro.....	» Juan Sigüenza Herreros.....	Cohmenar Viejo. Segovia.
	Otro.....	» Juan Gavalón Chazarra.....	
	Otro.....	» Martín Lafuente Fontecha.....	
Idem de Isabel II, núm. 32.....	Otro.....	» Vidal Periteo Pascual.....	Granada y Guadix.
	Otro.....	» Manuel García Calvo.....	
	Otro.....	» José Real Salas.....	
Idem de Toledo, núm. 35.....	Otro.....	» Pedro Anau Maneda.....	Vitoria y Bilbao.
	Otro.....	» Emilio Casas García.....	
	Otro.....	» Miguel Naval Pallorol.....	
Idem de Burgos, núm. 36.....	Otro.....	» Salvador Novo Pérez.....	Jaén. Andújar. Linares.
	Otro.....	» Manuel María Dapena.....	
	Otro.....	» Tomás Chamorro Mayor.....	
Idem de Murcia, núm. 37.....	Otro.....	» Antonio Iglesias Larena.....	Mondónedo y Sarria.
	Otro.....	» Juan González Tombes.....	
	Otro.....	» Juan García Pintado.....	
Idem de Cantabria, núm. 39.....	Otro.....	» Elijas Olerit Vergara.....	Estrada. Fraga y Teruel.
	Otro.....	» Joaquín Echauri Echauri.....	
	Otro.....	» Alfonso Albeni Martínez.....	
Idem de Garelano, núm. 45.....	Otro.....	» José Villanova Torrens.....	Útrera. Cádiz.
	Otro.....	» Sebastián Fernández.....	
	Otro.....	» Miguel Muñoz Aranda.....	
Idem de Filipinas, núm. 52.....	Otro.....	» Francisco Jiménez.....	Barcelona.
	Otro.....	» Rogelio Lozano Mérida.....	
	Otro.....	» José Mata Aldea.....	
Idem Fijo de Ceuta.....	Otro.....	» Fernando Contreras.....	Ronda. Arcos. Algeciras. Antequera. Cármona. Útrera.
	Otro.....	» Antonio Togie García.....	
	Otro.....	» Manuel Seronte Gil.....	
Idem de Valencia, núm. 23.....	Teniente...	» Guillermo Blanco Iglesias.....	Pola de Lena y Luarca.
	Otro.....	» Rafael Elvira Prida.....	
	Otro.....	» José Calvo García.....	
Batallón Cazadores de Estolla, núm. 14.....	Otro.....	» Florentino Fernández Gómez.....	Vinaroz.
	Otro.....	» Vicente Martínez Perales.....	
	Otro.....	» José Rodríguez Rodríguez.....	
Idem de la Habana, núm. 18	Otro.....	» José Barahona Pérez.....	Villafranca del Bierzo.
Idem de Puerto Rico, núm. 19	Otro.....		Palencia.

Madrid 20 de Junio de 1888.

O'RYAN

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por V. E. en su escrito de 30 de Abril último, se ha servido aprobar y declarar indemnizable, en la forma que determina el artículo 24 del reglamento vigente, la comisión desempeñada por el teniente del batallón Reserva de Ávila, D. Lorenzo Montalat Tubert, conduciéndolo á Santander varios reclutas de ese distrito, destinados á los ejércitos de Ultramar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Director general de Administración Militar.

Indultos

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE JUSTICIA Y MONTEPIÓ

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que con real orden de 18 de Mayo de 1887, cursó el Ministerio de Estado á este de la Guerra, promovida desde Orán (Africa Francesa), por el soldado desertor del regimiento Infantería de Iberia, núm. 30, hoy Lealtad, Luis García Benítez, en súplica de que se le considere

comprendido en el real decreto de 9 de Diciembre de 1885, indultándole de la pena á que se haya hecho acreedor, por haber abandonado sus banderas en Julio de 1873, con motivo de los sucesos de Cartagena, á cuya guarnición pertenecía; teniendo en cuenta que por orden del Gobierno de 16 de Enero de 1874, se indultó á los regimientos de Iberia y Mendigorria, por la parte que habían tomado en la insurrección de Cartagena, exceptuando los delitos comunes cometidos en aquella plaza durante el sitio, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por V. E. en su escrito de 10 de Noviembre próximo pasado, y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 25 de Mayo último, ha tenido á bien conceder al interesado el indulto de la pena que pueda corresponderle por el delito de desertión, debiendo servir en el ejército el tiempo obligatorio que le corresponda, como los demás individuos de su reemplazo, con abono del servido antes de desertar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de Burgos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Director general de Infantería.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida desde Villalba, provincia de Lugo, en 28 de Enero último, por la madre del desertor **Antonio Díaz Requeijo**, residente en las Repúblicas de la América del Sur, en súplica de indulto, para éste, de la pena que pudiera corresponderle por el delito de desertión, cometido el 19 de Julio de 1874, siendo soldado del regimiento Infantería de Murcia, núm. 37; teniendo en cuenta que por punto general no puede concederse la gracia de indulto sin que previamente esté sometido á las autoridades competentes el autor de un delito, cuya circunstancia no reúne el interesado, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por V. E., en su escrito de 20 de Marzo del corriente año, y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 1.º del mes actual, se ha servido desestimar la solicitud de la recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Galicia**.Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Director general de **Infantería**.

Inválidos

DIRECCIÓN GENERAL DE INVÁLIDOS

Excmo. Sr.:—En vista del expediente instruido en esta corte, á instancia del teniente retirado, guardia que fué del real cuerpo de Alabarderos, **D. Damián Peña Palomar**, en súplica de ingreso en el de Inválidos, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, oído el parecer del Consejo Supremo de Guerra y Marina, y teniendo en cuenta que el interesado sólo goza del empleo ó consideraciones de teniente para los efectos de retiro, y no para hacerlo efectivo en ninguna otra situación ó cuerpo activo, no ha tenido á bien acceder á lo solicitado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Licencias

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE CAMPAÑA

Excmo. Sr.:—Con esta fecha digo al Capitán general de ejército, **D. Manuel Pavia y Lacy**, Marqués de Novaliches, lo que sigue:

«Accediendo á lo solicitado por V. E., la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY (q. D. g.), ha tenido á bien autorizarle para que pueda pasar á las provincias de Zaragoza y Soria, y á Francia, acompañado de sus ayudantes.»

De real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Director general de **Administración Militar**.Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva, Aragón y Burgos**.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que V. E. remitió á este Ministerio, en 9 del actual, promovida por **D. Manuel Heredia Yuste**, intendente de ejército y de este distrito militar, en súplica de dos meses de licencia, por enfermo, para hacer uso de las aguas medicinales de Arechavaleta (Guipúzcoa) y de las de Cauterets (Francia), S. M. el REY (q. D. g.), y en su

nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien otorgar al recurrente el permiso que pretende por dicho concepto y término expresado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.Señor Capitán general de las **Provincias Vascongadas**.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que V. E. remitió á este Ministerio, en 7 del actual, promovida por **D. José Nájera y Aparicio**, comisario de guerra de segunda clase, con destino en este distrito, en súplica de dos meses de licencia, por enfermo, para Santa Agueda (Guipúzcoa), San Sebastian y Barcelona, á cuyo fin acompaña certificado de reconocimiento facultativo, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien otorgar al recurrente el permiso que pretende por dicho concepto y término expresado, durante el cual deberá abonársele el sueldo reglamentario, con arreglo á lo prevenido en la instrucción de 16 de Marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.Señores Capitanes generales de **Cataluña** y de las **Provincias Vascongadas**.

DIRECCIÓN GENERAL DE ARTILLERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de una instancia, fecha 13 del actual, promovida por el coronel de Artillería, con destino en la Dirección General del arma, **D. José de Miguel y Fernández Baeza**, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, atendiendo al certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, é informe del Director general respectivo, ha tenido á bien concederle dos meses de licencia por enfermo, que solicita para Villafranca del Bierzo (León).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.Señores Capitán general de **Castilla la Vieja** y Director general de **Administración Militar**.

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 30 del anterior, promovida por el capitán del regimiento de Vad-Rás, núm. 53, **D. Francisco Mengibar Sagra**, en súplica de dos meses de licencia, por enfermo, para Arganda (Madrid), y justificando el interesado la enfermedad que padece, con el certificado facultativo que acompaña, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien concederle la expresada licencia, con el sueldo reglamentario, á fin de que atienda al restablecimiento de su salud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.Señor Director general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 6 del actual, promovida por el teniente del regimiento de San Marcial, núm. 46, **D. Mariano Pérez Alon-**

so, en súplica de dos meses de licencia, por enfermo, para Valladolid, y justificando el interesado la enfermedad que padece, con el certificado facultativo, que acompaña, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien concederle la expresada licencia, con el sueldo reglamentario, á fin de que atienda al restablecimiento de su salud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Burgos**.

Señores Capitán general de **Castilla la Vieja** y Director general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 4 del actual, promovida por el capitán del regimiento de Tetuán, núm. 47, **D. Bernardo Carracedo Martínez**, en súplica de dos meses de licencia, por enfermo, para San Esteban de Nogales (León), y justificando el interesado la enfermedad que padece, con el certificado facultativo que acompaña, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien concederle la expresada licencia, con el sueldo reglamentario, á fin de que atienda al restablecimiento de su salud

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Valencia**.

Señores Capitán general de **Castilla la Vieja** y Director general de **Administración Militar**.

Material de Artillería

DIRECCIÓN GENERAL DE ARTILLERÍA

Excmo. Sr.:—Por el Ministerio de Hacienda, con fecha 23 de Mayo próximo pasado, se dijo á este de la Guerra lo que sigue:

«En vista del expediente instruido sobre ampliación del crédito concedido al art. 6.º del cap. VII de la Sección IV del presupuesto vigente «Material de Artillería», en 4.190 pesetas 13 céntimos, á que ascienden los ingresos realizados por el Parque de Santoña en la Tesorería de Hacienda de Santander, por venta de efectos inútiles, con fecha 29 de Noviembre de 1887, y cuya ampliación fué solicitada por V. E. en 27 de Abril último, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por la Intervención general de la Administración del Estado, visto lo dispuesto por la ley de 9 de Julio de 1885, se ha servido conceder la ampliación de crédito de que queda hecho mérito, por cuyo importe deberá practicarse la oportuna formalización de reintegro dentro del presente año económico».

De real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndole que como el reintegro de las 4.190 pesetas 13 céntimos se hizo en 29 de Noviembre de 1887, según se manifestó á V. E. en real orden de 27 de Abril último (D. O. número 98), queda firme la ampliación de crédito en igual cantidad al cap. VII, art. 6.º, sección IV del presupuesto vigente «Material de Artillería», con aplicación á la adquisición de efectos nuevos del expresado Material.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Director general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien expedir el siguiente real decreto:

«De conformidad con el dictamen de la Sección de Guerra y Marina del Consejo de Estado, de acuerdo con el Consejo

de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino; Vengo en autorizar al Director general de Artillería, para que el Museo de dicho Cuerpo, adquiera, por gestión directa, de la casa Krupp, de Essen (Alemania), con destino al artillado de las plazas de costa, cinco cañones de acero, de 30 y medio centímetros, modelo 1887, de giro central con sus montajes, juegos de armas y accesorios, por el precio de 1.920.400 francos, puestos á bordo en el puerto de la Península, ó Islas Baleares que se designe, como caso comprendido en la excepción 5.ª del art. 6.º del real decreto de 27 de Febrero de 1852, debiendo hacerse la compra con arreglo á las condiciones propuestas en el proyecto de contrato, formulado por la Dirección general de Artillería, aplicándose á ella todos los fondos sobrantes que resulten en el presente ejercicio en el material de Artillería, y consignándose las cantidades que falten hasta el pago completo de la adquisición en los años económicos sucesivos.—Dado en Palacio á 13 de Junio de 1888.—MARÍA CRISTINA.—El Ministro de la Guerra, Manuel Cassola.»

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Director general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.:—He dado cuenta á S. M. de las comunicaciones de V. E., de 5 de Marzo y 21 de Abril del corriente año, en las que participa haber autorizado una transferencia de crédito por valor de 220 pesos, del cuarto al primer concepto del vigente plan de labores del Parque de Artillería de esa plaza, con destino á la construcción de dos casetas de madera en sustitución de los sacos y materiales inutilizados que servían para habilitar, provisionalmente, repuestos de pólvora durante las escuelas prácticas, con la condición de ser desarmables y poder retirarse á los almacenes, una vez terminadas aquéllas; en vista de lo cual, de acuerdo con lo propuesto por V. E., y con lo informado por el Director general de Artillería, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la transferencia autorizada por V. E.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de la **Isla de Puerto Rico**.

Señor Director general de **Administración Militar**.

Pagas de tocas

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE JUSTICIA Y MONTEPIÓ

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 1.º del corriente mes, ha tenido á bien conceder á **D.ª Aurora Tuya Cadavieco**, viuda del teniente que fué de Infantería, perteneciente al batallón Reserva de Oviedo, **D. Manuel Pérez Fernández**, las dos pagas de tocas á que tiene derecho por reglamento, y cuyo importe, de 375 pesetas, duplo de las 187 con 50 céntimos, que es el sueldo mensual asignado á la expresada clase en actividad, se le abonará por las oficinas del Cuerpo del cargo de V. E. en la expresada capital.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Director general de **Administración Militar**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Capitán general de **Castilla la Vieja**.

Pensiones

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE JUSTICIA Y MONTEPÍO

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 6 del actual, ha tenido á bien conceder á **D.^a Andrea Cano Alvarez**, viuda del coronel de ejército, teniente coronel de Carabineros, retirado, **D. Miguel Domański Mayor**, la pensión anual de 1.650 pesetas que le corresponde por el reglamento del Montepío Militar, señalada al folio 107, como respectiva al empleo y sueldo que el causante disfrutaba, la cual ha de abonársele por la Delegación de Hacienda de la provincia de Alicante, mientras permanezca viuda y desde el día 17 de Enero próximo pasado, que fué el inmediato siguiente al del fallecimiento de su marido.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Valencia**.Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 1.º del corriente mes, ha tenido á bien conceder á **D.^a Clara Nadal y Vicente**, la pensión anual de 750 pesetas que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de Junio de 1864, como viuda de segundas nupcias del comandante, retirado, **D. Tomás Astor y Segura**, cuya pensión le será abonada por la Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia, desde el 10 de Mayo de 1887, que fué el siguiente día al del fallecimiento del causante, é interin permanezca viuda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Valencia**.Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 30 de Abril próximo pasado, ha tenido á bien disponer, que la pensión anual de 137 pesetas que por real orden de 21 de Mayo de 1888, fué concedida á **D.^a Josefa Muntada**, como viuda del miliciano nacional **D. Félix Serra**, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento de la citada **D.^a Josefa Muntada**, sea transmitida á su hija y del causante, de estado viuda, **D.^a Mariana Serra y Muntada**, á quien corresponde con arreglo á la legislación vigente, la cual le será abonada por la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, desde el 23 de Agosto de 1885, que fué el siguiente día al del fallecimiento del causante, é interin conserve su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Cataluña**.Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Pluses

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido aprobar la concentración en

Calatayud de 98 guardias civiles de la Comandancia de Zaragoza, dispuesta por el Gobernador civil de la provincia, de cuyo servicio dió V. E. cuenta á este Ministerio, en escrito de 17 de Mayo próximo pasado, disponiendo S. M., al propio tiempo, que previa la justificación y liquidación que proceda, y con aplicación al capítulo 11, artículo 2.º del presupuesto de Guerra vigente, se abone á dichos individuos el plus correspondiente que han devengado desde el día 27 de Marzo último, en que tuvo efecto la concentración de los 98 guardias, hasta las distintas fechas en que fueron regresando á sus destinos por grupos, siempre que al desempeñar este servicio, se hubieran separado de los puestos donde tienen su habitual residencia.*

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Aragón**.Señor Director general de la **Guardia Civil**.

Excmo. Sr.:—En vista del escrito de V. E. de 21 de Mayo próximo pasado, dando cuenta de las concentraciones de 11, 34, 34, 41 y 30 guardias civiles de la Comandancia de Zaragoza, que, según disposiciones del Gobernador civil de la provincia, tuvieron lugar en esa capital los días 1, 8, 15, 22 y 29 de Abril anterior, regresando los interesados á sus habituales puestos en los mismos días, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobarlas y disponer, que previa la justificación y liquidación que proceda, y con aplicación al capítulo 11, artículo 2.º del presupuesto de Guerra vigente, se abone á los referidos individuos el plus correspondiente que han devengado en el único día que permanecieron concentrados.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Aragón**.Señor Director general de la **Guardia Civil**.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido aprobar la concentración de ocho individuos de la Comandancia de la Guardia Civil de Zaragoza en Mallén, dispuesta por el Gobernador civil de la provincia, de cuyo servicio dió V. E. cuenta á este Ministerio, en escrito de 17 de Mayo próximo pasado; disponiendo S. M., al propio tiempo, que mediante la justificación y liquidación que proceda, se acredite y abone á dichos individuos el plus correspondiente que han devengado desde el 3 al 9 del indicado mes de Mayo, durante cuyos días estuvieron concentrados, aplicándose el gasto al crédito consignado con este objeto en el cap. 11 artículo 2.º del presupuesto de Guerra vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Aragón**.Señor Director general de la **Guardia Civil**.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la concentración en Oviedo de 15 guardias civiles de aquella Comandancia, dispuesta por el Gobernador civil de la provincia en 6 de Mayo próximo pasado, de cuyo servicio dió V. E. cuenta á este Ministerio en escrito de 16 del mismo mes, disponiendo también S. M., que previa la justificación y liquidación que proceda, y con aplicación al cap. 11 art. 2.º del presupuesto de Guerra vigente, se abone á dichos individuos el plus correspondiente que han devengado desde el día que salieron de los puntos en que tienen su residencia habitual, hasta el en que regresaron á los mismos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

Señor Director general de la **Guardia Civil**.

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por V. E., en 22 de Mayo anterior, se ha servido conceder al batallón Depósito de Toledo, núm. 12, autorización para reclamar en adicional al ejercicio cerrado de 1885 á 1886, la cantidad de 68'50 pesetas, importe de los pluses que han sido devengados por dicho Cuerpo durante la epidemia colérica; pero sin que por ello se entienda prejuzgado el derecho á este abono, el que dependerá del examen que practiquen las oficinas interventoras, con presencia de los documentos justificativos. Es asimismo la voluntad de S. M., que el referido devengo se consigne en el primer proyecto de presupuesto que se redacte en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Director general de **Administración Militar**.

Reclutamiento y reemplazo del Ejército

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES

Excmo. Sr.:—En vista del expediente que remitió V. E. á este Ministerio, con fecha 30 de Mayo próximo pasado, instruido con motivo de la falta de presentación en Caja del recluta del reemplazo de 1886, por la zona militar de Betanzos, **Andrés Vigo Casal**; considerando que á este individuo no le fué posible verificar su presentación personal en el acto de la entrega en Caja, ni tampoco en el de la concentración, para ser destinado á Cuerpo, por hallarse preso y sumariado por la jurisdicción ordinaria, por el delito de atentado contra un agente de la autoridad, con posterioridad á la fecha de la clasificación y declaración de soldados, y en tal concepto, no existe responsabilidad para persona ni corporación alguna, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se sobresea y archive el expediente de referencia, ordenando quede subsistente el número que correspondió al interesado, para todos los efectos posteriores, una vez que, extinguida que sea la condena de ocho años de prisión mayor que le ha sido impuesta por la Audiencia de lo criminal de la Coruña, será destinado al batallón Disciplinario de Melilla, con arreglo al caso 8.º del artículo 63 de la vigente ley de reemplazos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Galicia**.

Señor Director general de **Infantería**.

Excmo. Sr.:—El Capitán general de Granada, con fecha 4 del actual, dijo á este Ministerio lo que sigue:

«Habiendo correspondido pasar á la situación de recluta en depósito, como excedente de cupo, al mozo núm. 605, del reemplazo de 1887 y zona militar de Antequera, **Francisco Ramirez Cruzado**, que se halla sirviendo como voluntario en el batallón Cazadores de Guantánamo (Isla de Cuba), tengo el honor de participarlo á V. E. por si se digna disponer que llegue á

conocimiento del jefe de su Cuerpo, para que se hagan las anotaciones correspondientes en la filiación del interesado, y se explore su voluntad por si quiere pasar á la expresada situación.

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento y fines que se indican.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señor Capitán general de **Granada**.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 18 de Mayo próximo pasado, promovida por el recluta del reemplazo de 1887, por la zona militar de Denia, **Rafael Martí y Martí**, en solicitud de autorización para trasladar su residencia á París (Francia), el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á dicha petición, una vez que el interesado tiene un año de responsabilidad, contado desde que el sustituto embarque para Ultramar, con arreglo á lo mandado en el art. 229 del reglamento para el reemplazo y reservas del Ejército de 22 de Enero de 1882; pudiendo solicitarlo de nuevo cuando haya expirado el plazo de la expresada responsabilidad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Valencia**.

Recompensas

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE CAMPAÑA

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 27 de Noviembre de 1886, promovida por el teniente coronel, graduado, capitán de Infantería, auxiliar de esa Junta, **D. Emilio Valverde y Alvarez**, en súplica de que se examinen varias obras de que es autor, tituladas: «Nueva guía del viajero en España y Portugal»; «Atlas geográfico descriptivo de España y Portugal»; «Mapa general de la Península, y varias guías y planos de poblaciones»; atendiendo á la marcada utilidad que al Ejército pueden reportar dichas obras, al mérito notorio que ha contraído el interesado y á que ha enriquecido la bibliografía militar con obras que sin duda formarán época, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por esa Junta Superior Consultiva, ha tenido á bien concederle, por resolución de esta fecha, el empleo de comandante, en recompensa á su trabajo y como comprendido en la real orden de 13 de Abril de 1882.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Presidente de la **Junta Superior Consultiva de Guerra**.

Señores Directores generales de **Infantería** y de **Administración Militar**.

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ESTADO MAYOR DEL EJÉRCITO

Excmo. Sr.:—He dado cuenta á la REINA Regente del Reino de los notables y numerosos trabajos realizados por la comisión de oficiales del cuerpo de Estado Mayor del Ejército, encargada de la formación del mapa militar de esa Isla, y S. M., en nombre de su Augusto Hijo el REY (q. D. g.), ha tenido á bien disponer se manifieste al comandante del referido cuerpo, **D. Luis Moneca y Soler**, y capitanes del mismo, **D. Francisco Larrrea y Liso**, **D. José Centaño** y **Anchorena** y **D. Manuel**

Moriano y Vivó, que han tomado parte en aquéllos con el mayor celo y perseverancia, el elevado concepto que han merecido, consignándose con igual motivo, el nombre del coronel jefe de Estado Mayor que fué de aquel distrito, **D. Juan Alvarez Arenas y Millán**, que con vigorosa iniciativa dió decisivo impulso á dichos trabajos, proponiendo poco antes de su reciente fallecimiento, los medios para su más rápida terminación. Es al propio tiempo la voluntad de S. M., se anote este hecho en las hojas correspondientes de dichos oficiales, para que les sirva de recomendación en su carrera.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de la **Isla de Puerto Rico**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva é Islas Filipinas**.

Retiros

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por **Don Vicente Uriarte y Rosete**, subintendente con destino en la Intervención General Militar, en solicitud de su retiro para esta corte, con los beneficios que concede el artículo 25 de la ley de presupuestos de la Isla de Cuba de 13 de Julio de 1885 (C. L. número 295), S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el interesado sea baja, por fin del presente mes, en el cuerpo Administrativo del Ejército, concediéndosele el retiro y abonándosele, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el sueldo provisional de 598 pesetas mensuales, en el cual está incluido el aumento de la tercera parte, por haber servido más de seis años en Ultramar, ínterin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo efecto se le remitirán los oportunos antecedentes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que V. E. remitió á este Ministerio en 16 de Abril último, promovida por el subintendente militar graduado, comisario de guerra de segunda clase efectivo, **D. Francisco del Valle y Peña**, en súplica de mejorar el haber que en su actual situación de retirado en esta corte disfruta, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien conceder al recurrente el beneficio de una tercera parte del sueldo de 405 pesetas mensuales, que le fué señalado en 24 de Junio del año próximo pasado, y confirmado en 1.º de Septiembre siguiente; asignándole, en su consecuencia, 540 pesetas al mes, por la circunstancia de haber servido más de seis años en Ultramar, y con arreglo al artículo 25 de la ley de presupuestos de Cuba de 13 de Julio de 1885 (C. L. núm. 295); en el concepto de que habrá de satisfacerse dicha cantidad por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, como asimismo las diferencias de este señalamiento al menor que ha venido disfrutando desde que en 1.º de Julio último causó baja en activo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

DIRECCIÓN GENERAL DE ARTILLERÍA

Excmo. Sr.:—En vista del expediente de retiro formado á solicitud del obrero aventajado de primera clase, polvorista de la fábrica de Murcia, **Ginés Muñoz Gómez**, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer sea baja por fin del corriente mes, expidiéndosele el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Murcia, el sueldo provisional de 54'75 pesetas mensuales, más 2'50 pesetas que disfruta por la pensión vitalicia de una Cruz de plata del Mérito Militar, ínterin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo objeto se le remitirá el expediente de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Valencia**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Director general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.:—En vista de una instancia, fecha 9 del actual, promovida por el teniente coronel de Artillería, comandante del arma y Director del Parque de Jaca, **D. Ramón Barrón y Bona**, en solicitud de su retiro, con los beneficios que concede la ley de presupuestos de la Isla de Cuba de 13 de Julio de 1885 (C. L. núm. 295), el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Director general respectivo, ha tenido á bien conceder al interesado el retiro que solicita para Tudela de Navarra, y disponer sea baja por fin del presente mes en el arma á que pertenece, asignándole provisionalmente, los 90 céntimos del sueldo de su empleo de teniente coronel, con el aumento de una tercera parte que le corresponde, por haber servido seis años en Ultramar y hallarse por ello comprendido en el art. 25 de la citada ley, confirmado por real orden de 26 de Marzo de 1887 (C. L. núm. 135), ó sea un total de 540 pesetas mensuales, que deberán satisfacerse por la Delegación de Hacienda de la provincia de Navarra, ínterin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa sobre el definitivo que pueda corresponderle, á cuyo fin se le remitirá la instancia de referencia debidamente documentada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Aragón**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**, Capitán general de **Navarra** y Director general de **Administración Militar**.

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el coronel de Infantería, jefe de la zona militar de Cuenca, núm. 7, **D. Pascual Iniesta é Iniesta**, en solicitud de su retiro para Aranjuez, con los beneficios que concede el artículo 25 de la ley de presupuestos de la Isla de Cuba de 13 de Julio de 1885 (C. L. núm. 295), y real orden de 26 de Marzo de 1887 (C. L. número 135), S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido por conveniente disponer que el expresado coronel sea baja en el arma á que pertenece, por fin del presente mes, expidiéndosele el retiro y abonándosele, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el sueldo provisional de 690 pesetas mensuales, ó sean los 90 céntimos del de su empleo, con el aumento de la tercera parte á que tiene derecho, por haber servido en el ejército de Cuba más de seis años, ínterin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos

que, en definitiva, le correspondan, á cuyo efecto se le remitirá la expresada solicitud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Director general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el teniente coronel graduado, comandante del regimiento Infantería de San Fernando, núm. 11, **D. Federico Guijo y Garn endia**, en solicitud de su retiro para Córdoba, con los beneficios que concede el artículo 25 de la ley de presupuestos de la Isla de Cuba, de 13 de Julio de 1885 (C. L. núm. 295), y real orden de 26 de Marzo de 1887 (C. L. núm. 135), S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido por conveniente disponer que el expresado comandante sea baja en el arma á que pertenece, por fin del presente mes, expidiéndosele el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicho punto, el sueldo provisional de 480 pesetas mensuales, ó sean los 90 céntimos del de su empleo, con el aumento de la tercera parte á que tiene derecho, por haber servido en el ejército de Cuba más de seis años, ínterin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo efecto se le remitirá la expresada solicitud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**, Capitán general de **Andalucía** y Director general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el comandante del regimiento Infantería de Asturias, núm. 31, **Don Eduardo Moreno Piñero**, en solicitud de su retiro para esta corte, con los beneficios que concede el artículo 25 de la ley de presupuestos de la Isla de Cuba de 13 de Julio de 1885 (C. L. número 295) y real orden de 26 de Marzo de 1887 (C. L. núm. 135), S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido por conveniente disponer que el expresado comandante sea baja en el arma á que pertenece, por fin del presente mes, expidiéndosele el retiro y abonándosele por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el sueldo provisional de 480 pesetas mensuales, ó sean los 90 céntimos del de su empleo, con el aumento de la tercera parte á que tiene derecho, por haber servido en el ejército de Cuba más de seis años, ínterin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo efecto se le remitirá la expresada solicitud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Director general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el comandante del batallón Depósito de Guadálajara, núm. 11, **Don Gregorio Portela Sánchez**, en solicitud de su retiro para esta corte, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido por conveniente disponer que el

expresado comandante sea baja en el arma á que pertenece, por fin del presente mes, expidiéndosele el retiro y abonándosele, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el sueldo provisional de 360 pesetas mensuales, ó sean los 90 céntimos del de su empleo, ínterin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo efecto se le remitirá la expresada solicitud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Director general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el teniente coronel graduado, comandante del regimiento Infantería de San Fernando, núm. 11, **D. Juan Cumplido y Sánchez**, en solicitud de su retiro para esta corte, con los beneficios que concede el artículo 25 de la ley de presupuestos de la Isla de Cuba de 13 de Julio de 1885 (C. L. núm. 295) y real orden de 26 de Marzo de 1887 (C. L. núm. 135), S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido por conveniente disponer que el expresado comandante sea baja en el arma á que pertenece, por fin del presente mes, expidiéndosele el retiro y abonándosele, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el sueldo provisional de 480 pesetas mensuales, ó sean los 90 céntimos del de su empleo, con el aumento de la tercera parte á que tiene derecho, por haber servido en el ejército de Filipinas más de seis años, ínterin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo efecto se le remitirá la expresada solicitud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Director general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en su acordada de 18 de Abril último, ha tenido á bien disponer se modifique el señalamiento provisional de 517 pesetas 50 céntimos al mes que se asignaron, por real orden de 27 de Octubre próximo pasado, al expedirse el retiro para Barcelona al coronel de Infantería, **D. Hermenegildo Solá Fontrodona**, concediéndole, en definitiva, los 90 céntimos del sueldo de su empleo con el aumento de la tercera parte á que tiene derecho, por haber servido en el ejército de Cuba más de 6 años, hallándose, por lo tanto, comprendido en el artículo 25 de la ley de presupuestos de aquella Antilla, de 13 de Julio de 1885 (C. L. núm. 295), ó sean 690 pesetas mensuales que le serán satisfechas por la Delegación de Hacienda de dicho punto, á partir del día 1.º de Noviembre próximo pasado, que causó baja en activo, con deducción del menor haber que, desde la misma fecha y en concepto de provisional, ha venido percibiendo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el capitán de la escala de reserva del arma de Infantería, perteneciente al batallón Reserva de Almería, núm. 92, **D. Tomás Cardó y Sangüesa**, en solicitud de su retiro para dicho punto, el REY (q. D. g.) y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud, disponiendo que el referido capitán sea baja en el arma á que pertenece, por fin del presente mes, expidiéndosele el retiro y abonándosele el sueldo provisional de 300 pesetas mensuales, ó sean los 90 céntimos del sueldo de su empleo, con el aumento del tercio de su haber, como comprendido en el art. 25 de la ley de presupuestos de Cuba de 13 de Julio de 1885 (C. L. núm. 295) y real orden de 26 de Marzo de 1887 (C. L. núm. 135), cuya cantidad deberá satisfacerse, por la Delegación de Hacienda de la indicada provincia, conforme al citado artículo y al 106 del reglamento de empleados civiles de 3 de Junio de 1866, ínterin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo efecto se le remitirá la expresada solicitud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Granada**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Director general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el teniente de la escala de reserva del arma de Infantería, perteneciente al batallón Depósito de Oviedo, núm. 113, **D. Vicente Llera y Valle**, en solicitud de su retiro para dicho punto, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud, disponiendo que el referido teniente sea baja en el arma á que pertenece, por fin del presente mes, expidiéndosele el retiro y abonándosele el sueldo provisional de 225 pesetas mensuales, ó sean los 90 céntimos del sueldo de su empleo, con el aumento del tercio de su haber, como comprendido en el artículo 25 de la ley de presupuestos de Cuba de 13 de Julio de 1885 (C. L. núm. 295) y real orden de 26 de Marzo de 1887 (C. L. núm. 135), cuya cantidad deberá satisfacerse, por la Delegación de Hacienda de la indicada provincia, conforme al citado artículo y al 106 del reglamento de empleados civiles de 3 de Junio de 1866, ínterin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo efecto se le remitirá la expresada solicitud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Director general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el capitán de la escala de reserva del arma de Infantería, perteneciente al batallón Reserva de Castellón, núm. 48, **D. Victor Obispo y Gumiel**, en solicitud de su retiro para Buendía (Cuenca), el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud, disponiendo que el referido capitán sea baja en el arma á que pertenece, por fin del presente mes, expidiéndosele el retiro y abonándosele el sueldo provisional de 300 pesetas mensuales, ó sean los 90 céntimos del sueldo de su empleo, con el aumento del tercio de su haber, como comprendido en el art. 25 de la ley de presupuestos de Cuba de 13 de Julio de 1885 (C. L. núm. 295), y real orden de 26 de Marzo de 1887 (C. L. núm. 135), cuya

cantidad deberá satisfacerse, por la Delegación de Hacienda de la indicada provincia, conforme al citado artículo y al 106 del reglamento de empleados civiles de 3 de Junio de 1866, ínterin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo efecto se le remitirá la expresada solicitud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Valencia**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**, Capitán general de **Castilla la Nueva** y Director general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el comandante de la escala de reserva del arma de Infantería, perteneciente al batallón Reserva de Tarazona, núm. 81, **D. Marcelino Lancrúca y Arana**, en solicitud de su retiro para Zaragoza, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud, disponiendo que el referido comandante sea baja en el arma á que pertenece, por fin del presente mes, expidiéndosele el retiro y abonándosele el sueldo provisional de 480 pesetas mensuales, ó sean los 90 céntimos del sueldo de su empleo, con el aumento del tercio de su haber, como comprendido en el artículo 25 de la ley presupuestos de Cuba de 13 de Julio de 1885 (C. L. número 295) y real orden de 26 de Marzo de 1887 (C. L. núm. 135), cuya cantidad deberá satisfacerse, por la Delegación de Hacienda de la indicada provincia, conforme al citado artículo y al 106 del reglamento de empleados civiles de 3 de Junio de 1866, ínterin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo efecto se le remitirá la expresada solicitud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Aragón**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Director general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.:—Habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el teniente coronel de la escala de reserva del arma de Infantería, perteneciente al batallón Depósito de Palma de Mallorca, núm. 139, **D. Rafael García Teñorio**, que desea fijar su residencia en dicho punto, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido teniente coronel sea baja en el arma á que pertenece, por fin del presente mes, expidiéndosele el retiro y abonándosele el sueldo provisional de 450 pesetas mensuales, ó sean los 100 céntimos del sueldo de su empleo, como comprendido en el artículo 4.º de la ley vigente de retiros, cuya cantidad deberá satisfacerse, por la Delegación de Hacienda de la indicada provincia, ínterin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo efecto se le remitirá la hoja de servicios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de las **Islas Baleares**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Director general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el capitán de la escala de reserva del arma de Infantería, perteneciente al batallón Depósito de Belchite, núm. 80, **D. Francisco Cuesta Mayo**, en solicitud de su retiro para Luceni (Zaragoza), el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud, disponiendo que el referido capitán sea baja en el arma á que pertenece, por fin del presente mes, expidiéndosele el retiro y abonándosele el sueldo provisional de 260 pesetas mensuales, ó sean los 78 céntimos del sueldo de su empleo, con el aumento del tercio de su haber, como comprendido en el art. 25 de la ley de presupuestos de Cuba de 13 de Julio de 1885 (C. L. núm. 295), y real orden de 26 de Marzo de 1887 (C. L. núm. 135), cuya cantidad deberá satisfacerse por la Delegación de Hacienda de la indicada provincia, conforme al citado artículo y al 106 del reglamento de empleados civiles de 3 de Junio de 1866, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo efecto se le remitirá la expresada solicitud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de Aragón.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Director general de Administración Militar.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el teniente coronel graduado, comandante del batallón Reserva de Gijón, núm. 116, **D. Manuel Fernández Cocañin**, en solicitud de su retiro para Gijón, con los beneficios que concede el artículo 25 de la ley de presupuestos de la Isla de Cuba, de 13 de Julio de 1885 (C. L. núm. 295) y real orden de 26 de Marzo de 1887 (C. L. núm. 135), S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido por conveniente disponer que el expresado comandante sea baja en el arma á que pertenece, por fin del presente mes, expidiéndosele el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de Oviedo, el sueldo provisional de 480 pesetas mensuales, ó sean los 90 céntimos del de su empleo, con el aumento de la tercera parte á que tiene derecho por haber servido en el ejército de Filipinas más de seis años, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo efecto se le remitirá la expresada solicitud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Director general de Administración Militar.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en su acordada de 27 de Octubre último, ha tenido bien disponer se modifique el señalamiento provisional de 833 pesetas 33 céntimos al mes, que se hizo al coronel de Infantería, **D. Juan Benavente Calvo**, al expedírsele el retiro, por real orden de 23 de Mayo del año próximo pasado, en atención á que, habiendo dejado de formar parte de la Nación Española la Isla de Santo Domingo, ha caducado el derecho que pudiera tener á percibir sus haberes por las Cajas de aquella Isla, según el espíritu de la real orden de 28 de Septiembre de 1858, en su caso 3.º y artículo 1.º, por hallarse casado con mujer natural de aquel país, no correspondiéndole tampoco por las demás Cajas de Ultramar, según la real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 7 de Diciembre de

1849; concediéndole, en definitiva, los 90 céntimos del sueldo de su empleo en la Península, ó sean 517 pesetas 50 céntimos mensuales, que le serán abonadas, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, donde fijó su residencia, á partir del día 1.º de Junio de 1887, que causó baja en activo, con deducción del mayor haber que, desde la misma fecha, ha venido percibiendo por las cajas de la Isla de Cuba.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la Isla de Cuba.

Revistas

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el teniente coronel de Infantería, retirado, **D. Manuel Lassa Perales**, en solicitud de que se le conceda pasar la revista por medio de oficio, por hallarse comprendido en el real decreto de 26 de Enero del corriente año (C. L. núm. 44), S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en su acordada de 19 de Mayo último, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, concediéndole la gracia que solicita, como comprendido en el artículo 1.º del citado real decreto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Sueldos, haberes y gratificaciones

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por V. E., en 30 de Mayo último, se ha servido disponer que, previa la reclamación en adicional al ejercicio cerrado de 1885 á 1886, y con aplicación al capítulo 4.º, artículo 1.º, se abone al batallón Depósito de Córdoba, la cantidad de 263 pesetas 91 céntimos, importe de los socorros facilitados á reclutas útiles condicionales destinados á dicho Cuerpo, al ser declarados útiles en definitiva, siendo requisito indispensable que, para justificar este devengo, se acompañen á la reclamación los cargos originales y justificantes de revista.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Director general de Administración Militar.

Excmo. Sr.:—En vista del expediente incoado en la Dirección general de Infantería, con motivo del oficio que, en 13 de Abril último, dirigió á la misma el jefe del batallón Depósito de Talavera, solicitando autorización para reclamar en adicionales á los ejercicios cerrados de 1885 á 86 y 1886 á 87, las cantidades de 28, 86 y 21 pesetas respectivamente, importe de lo suministrado á tres individuos declarados reclutas disponibles, el REY (que

Dios guarde), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por V. E., se ha servido conceder la autorización solicitada, pero sin que por ello se entienda pre-juzgado el derecho al abono, el que dependerá del examen que practiquen las oficinas interventoras, con presencia de los documentos justificativos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Director general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.:—En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, en 25 de Febrero último, solicitando autorización para que el batallón Reserva de Cuenca pueda reproducir, en adicional á ejercicios cerrados de carácter preferente, la suma de 76 pesetas 80 céntimos por diferencias de sueldo de reserva á activo, que correspondieron al coronel jefe de aquella zona, en los 20 días invertidos en las operaciones del reclutamiento del segundo reemplazo de 1885, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por la Dirección General de Administración Militar, se ha servido disponer que los devengos de referencia sean reclamados por el referido Cuerpo, por medio de adicional al ejercicio cerrado de 1885 á 1886, acompañando los documentos justificativos, pero sin el carácter de preferencia que se pretende.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Director general de **Administración Militar**.

Supernumerarios

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el teniente de Infantería, en situación de supernumerario sin sueldo en esa Antilla, **D. José Puga Pintor**, en súplica de que se le prorrogue por un año dicha situación, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo al artículo 3.º del real decreto de 6 de Abril de 1885 (C. L. núm. 155).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señor Director general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el teniente del batallón Reserva de Cádiz, **D. Matías Carrasco y Ortiz**, en súplica de que se le conceda el pase á situación de supernumerario sin sueldo, por un año, con residencia en dicha ciudad, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á lo prevenido en el art. 7.º del real decreto de 6 de Abril de 1885 (C. L. núm. 155).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Señor Director general de **Administración Militar**.

Transportes

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

Excmo. Sr.:—En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, en 5 del actual, dando conocimiento de haber expedido pasaporte, por cuenta del Estado, para que marche á Plecin (Orense), en uso de licencia ilimitada, al soldado del regimiento Infantería de Cuenca, **Victorino Alvarez**, que quedó detenido en la estación del ferrocarril de Vicalvaro, por encontrarse enfermo, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar dicha disposición y resolver que, con objeto de que no se satisfaga dos veces por el Tesoro el importe del mencionado pasaje, se practique la deducción correspondiente en las liquidaciones de las compañías férreas respectivas, si éstas, al presentarlas á las oficinas liquidadoras, no hubiesen deducido, de la correspondiente lista de embarco, el pasaje que dejó de efectuar el soldado de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por **Daniel Melchor Herrero**, auxiliar de Administración Militar, en súplica de que se le abonen 30 pesetas 27 céntimos, que satisfizo de su peculio por la conducción de su mobiliario desde Barcelona á Calatayud, al ser destinado á la zona militar de este último punto, como sargento primero del regimiento Infantería de Albuera, en virtud de lo dispuesto en el real decreto de 27 de Octubre de 1886 (C. L. núm. 453), y teniendo en cuenta que no consta que el interesado estuviese casado en la fecha citada, en cuya circunstancia debía fundarse la necesidad de la remesa del mobiliario expresado, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Director general de **Administración Militar**.

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida, en 18 de Enero último, por **Feliciano Pérez Pastor**, sargento primero del regimiento Infantería de Burgos, núm. 36, en súplica de abono de 75 pesetas, que satisfizo de su peculio, por la conducción de su mobiliario desde la plaza de Santaña á Mondoñedo, cuando fué destinado á la zona militar de este punto, á consecuencia de lo dispuesto en el real decreto de 27 de Octubre de 1886 (C. L. núm. 453), el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente, por no justificar, en forma legal, el gasto de la cantidad cuyo abono solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Director general de la **Administración Militar**.

Señor Capitán general de **Burgos**.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida, en 16 de Enero último, por **D. Ruperto Serrano del Pozo**, alférez del cuadro eventual del batallón Reserva de Mondoñedo, núm. 67, en solicitud de abono de 79 pesetas 13 céntimos, que satisfizo de

su peculio por la conducción de su mobiliario, desde la plaza de Santoña á Mondoñedo, cuando fué destinado á la zona militar de este punto, perteneciendo, como sargento primero, al regimiento Infantería de Burgos, núm. 36, en cumplimiento á lo dispuesto en el real decreto de 27 de Octubre de 1886 (C. L. número 453), el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente, por no justificar, en forma legal, el gasto de la cantidad cuyo abono solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Director general de **Administración Militar.**

Señor Capitán general de **Galicia.**

Vueltas al servicio

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el comandante de Infantería, retirado, **D. Tomás Herreros Estefanía**, en súplica de que se le confirme el retiro, con las mismas ventajas que se le otorgaron al concederle el pase á la situación en que hoy se halla, ó, en caso contrario, se le conceda la vuelta al servicio activo, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en su acordada de 27 de Junio próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del interesado, por oponerse á ello la ley de 2 de Julio de 1865, la constitutiva del Ejército y la real orden de 30 de Noviembre de 1886 (C. L. núm. 533), que declaran como definitiva la situación de retirado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva.**

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

DE LAS DIRECCIONES GENERALES

Comisiones

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

Excmo. Sr.:—En virtud de las facultades que me concede la real orden circular de 7 de Abril de 1876, he conferido un mes de comisión del servicio, con todo el sueldo, para Madrid y Alcalá de Henares, al médico 2.º del segundo batallón del regimiento Infantería de la Princesa, **D. José Aparici y Puig.**

Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Junio de 1888.

GÁMIR

Excmos. Señores Directores generales de **Administración Militar é Infantería.**

Excmos. Señores Capitanes generales de **Valencia y Castilla la Nueva**, y Directores Subinspectores de **Sanidad Militar** de dichos distritos.

Destinos

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido por conveniente disponer que los capitanes y subalternos que á continuación se relacionan, pasen á continuar sus servicios á los cuerpos y cuadros permanentes de Reserva y Depósito, que á cada uno se señala.

En su consecuencia, los jefes de los cuerpos se servirán providenciar el alta y baja respectiva en la próxima revista de comisario del mes de Julio.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 26 de Junio de 1888.

CHINCHILLA

Relación que se cita

Capitanes

- D. José Noguerras Sanjurjo**, del regimiento de Valencia, número 23, al Depósito de Lugo, núm. 65.
- » **Antonio Sanz Orcina**, del id. de Sevilla, núm. 33, á la Reserva de Alcoy, núm. 52.
- » **José Suárez Palma**, del id. de la Constitución, núm. 29, al Depósito de Pamplona, núm. 125.
- » **José Martínez Beléndez**, del id. de Vizcaya, núm. 54, al batallón Cazadores de Madrid, núm. 2.
- » **Joaquín Villalonga Fortuny**, del id. de Mindanao, número 56, á la Reserva de Palma de Mallorca, núm. 139.
- » **Jerónimo Gallego Palomino**, del batallón Cazadores de Madrid, núm. 2, al regimiento de Toledo, núm. 35.
- » **Benito Carrero Lezana**, de la Reserva de Alicante, número 51, á la de Orihuela, núm. 53.
- » **Manuel Valcárcel Balin**, de la id. de Verín, núm. 75, al Depósito de Sarria, núm. 68.
- » **Felipe García García**, de la id. de Vera, núm. 93, al Depósito de Colmenar Viejo, núm. 5.
- » **Francisco Lacalle Aranda**, de la id. de Chiva, núm. 44, á la de Ciudad Real, núm. 9.
- » **Vicente Sárraga Bengel**, de la id. de Ciudad Real, número 9, á la de Chiva, núm. 44.
- » **Francisco Méndez Vidal**, de la id. de Soria, núm. 132, á la de Vergara, núm. 138.
- » **José Sáez Gómez**, de la id. de Zamora, núm. 108, al regimiento de la Constitución, núm. 29.
- » **Santos Iribarren Alvarez**, de la id. de Barbastro, número 83, á la de Pamplona, núm. 125.
- » **Nicolás Pobes Robledo**, de la id. de Oviedo, núm. 113, á la de Zamora, núm. 108.
- » **Alejandro Fernández Ramos**, de la id. de Cangas de Onís, núm. 114, á la de Fraga, núm. 84.
- » **Manuel Canalejo Dominguez**, de la id. de Úbeda, número 96, á la de Pamplona, núm. 125.
- » **José Ferrer Portell**, de la id. de Lérida, núm. 28, al regimiento de San Quintín, núm. 49.
- » **Tribitario Vicente Magallón**, de la id. de Ribadavia, núm. 76, á la id. de Bilbao, núm. 136.
- » **Constante García Cuesta Prego**, de la id. de Betanzos, núm. 63, á la id. de Vigo, núm. 71.
- » **Félix Díez de Andino**, de la id. de Colmenar Viejo, número 5, al batallón cazadores de la Gran Canaria, núm. 22.
- » **Ramón Rubio Lafuente**, de la id. de Montoro, núm. 41, al Disciplinario de Melilla.
- » **José de Castro Moreno**, de la id. de Medina del Campo, núm. 102, á la id. de Logroño, núm. 131.
- » **Pedro Muñoz Sierra**, de la id. de Santa Coloma, núm. 24, al Depósito de Figueras, núm. 23.
- » **Domingo Miralles Ortells**, de la id. de Algeciras, número 36, al regimiento de las Antillas, núm. 44.
- » **Remigio Aparicio Manzano**, de la id. de Denia, núm. 54, á la id. de Manresa, núm. 19.
- » **Ramón Loarte Figueroa**, de la id. de Badajoz, núm. 119, al regimiento de Castilla, núm. 16.

- D. Joaquín Vicens Lostal**, de la Reserva de Vinaroz, núm. 50, á la id. de Palencia, núm. 107.
- » **Francisco Alvarez Raposo**, de la id. de Mérida, número 122, á la de Cáceres, núm. 123.
- » **Rafael Díaz Menchero**, de la id. de Béjar, núm. 105, á la id. de Avila, núm. 106.
- » **Simón Sánchez González**, de la id. de Orense, núm. 74, á la id. de Monforte, núm. 66.
- » **Vicente González Moro**, del Depósito de Arcos de la Frontera, núm. 35, á la Reserva de Béjar, núm. 105.
- » **Angelio Morales Bergón**, del id. de Carmoma, á la Reserva de Córdoba, núm. 39.
- » **Ramón Jimeno Jimeno**, del id. de Puebla de Trives, número 77, á la Reserva de Palencia, núm. 107.
- » **Manuel Suárez Rodríguez**, del id. de Sarria, núm. 68, á la Reserva de Gijón, núm. 116.
- » **Ricardo Pieltain Garriguez**, del id. de Alcázar de San Juan, núm. 10, al de Hellín, núm. 56.
- » **Feliciano Orgaz Sánchez**, del id. de Santander, núm. 133, al id. Pamplona, núm. 125.
- » **Francisco Rodríguez Suárez**, del id. de Oviedo, número 113, al id. de Villafranca del Bierzo, núm. 112.
- » **Pío Pérez Pérez**, del id. de Tuy, núm. 72, á la Reserva de Badajoz, núm. 119.
- » **Joaquín Edo Catalán**, del id. de Belchite, núm. 80, á la ídem de Teruel, núm. 85.
- » **Eduardo Mijares Olias**, del id. de Cuenca, núm. 7, á la ídem de Cuenca, núm. 7.
- » **Joaquín Trull Rabert**, del id. de Getafe, núm. 4, á la ídem de Colmenar Viejo, núm. 5.
- » **Julian Jdraque Cerrada**, del id. de Guadalajara, número 11, á la id. de Alcázar de San Juan, núm. 10.
- » **Benito Arquijo Martínez**, del id. de Denia, 54, á la id. de Denia, núm. 54.
- » **Domingo Pau Muñoz**, del id. de la Coruña, núm. 61, al Depósito de Betanzos, núm. 63.
- » **José Ferreiro Sanjurjo**, del id. de Villalba, núm. 69, á la Reserva de Villalba, núm. 69.
- » **Juan Abril Cano**, del id. de Salamanca, núm. 103, á la ídem de Béjar, núm. 105.
- » **Antonio Peña Lastra**, del id. de Astorga, núm. 111, á la id. de Astorga, núm. 111.
- » **José Belda Benito**, del id. de Miranda de Ebro, núm. 130, á la id. de Miranda de Ebro, núm. 130.
- » **Domingo Izquierdo Escalona**, del id. de Hellín, número 56, á la id. de Hellín, núm. 55.
- » **Eugenio Magallón Alvarez**, del id. de Lorca, núm. 59, al batallón cazadores de Tarifa, núm. 5.
- » **Ricardo Calvo Stells**, del Depósito de Zaragoza, núm. 78, al de Belchite, núm. 80.
- » **Pedro Prada Focles**, del id. de Mérida, núm. 122, á la Reserva de Badajoz, núm. 119.
- » **Doroteo de Carlos Lecumberri**, de reemplazo en Castilla la Nueva, al Depósito de Madrid, núm. 3.
- » **Miguel Acosta Ros**, de reemplazo en Castilla la Nueva, al Depósito de Lorca, núm. 59.
- » **Francisco Zamora Bregues**, de reemplazo en Castilla la Nueva, á la Reserva de Sarria, núm. 68.
- » **Antonio Espinosa González**, de reemplazo en Castilla la Nueva, á la Reserva de Tarancón, núm. 8.
- » **Narciso Acosta Meave**, de reemplazo en Castilla la Nueva, á la Reserva de Béjar, núm. 105.
- » **Ramón Pérez Ger**, de reemplazo en Castilla la Nueva, á la Reserva de Lorca, núm. 59.
- » **Onofre Pons Santolla**, de reemplazo en Castilla la Nueva, á la Reserva de Cartagena, núm. 58.
- » **Manuel Durillo Garcia**, de reemplazo en Castilla la Nueva, á la Reserva de Lorca, núm. 59.
- » **Francisco Lanza Penado**, de reemplazo en Cataluña, á la Reserva de Mataró, núm. 18,

- D. Eduardo Ruiz Mateos**, de reemplazo en Cataluña, á la Reserva de Vich, núm. 21.
- » **Juan Forras Fernández**, de reemplazo en Cataluña, al Depósito de Manresa, núm. 19.
- » **Manuel Montes Hernández**, de reemplazo en Cataluña, á la Reserva de Gerona, 22.
- » **Gabriel González Martín**, de reemplazo en Cataluña, á la Reserva de Santa Coloma, núm. 24.
- » **Ramón Capetillo León**, de reemplazo en Galicia, á la Reserva de la Coruña, núm. 61.
- » **Manuel Neira Galoso**, de reemplazo en Galicia, á la Reserva de Estrada, núm. 73.
- » **Juan Pablo Blanco Paulini**, de reemplazo en Granada, á la Reserva de Málaga, núm. 98.
- » **Enrique Gil Cruz**, de reemplazo en Burgos, á la Reserva de Santoña, núm. 134.
- » **Eugenio Ortiz Bonilla**, de reemplazo en Burgos, á la Reserva de Aranda de Duero, núm. 129.
- » **Jaime Sanahuja Peinado**, de reemplazo en Valencia, á la Reserva de Castellón, núm. 48.
- » **Cástor Fernández Castellano**, de reemplazo en Vascongadas, al Depósito de Bilbao, núm. 136.
- » **José Díaz Miura**, de reemplazo en Andalucía, á la Reserva de La Palma, núm. 38.
- » **Agustín Cremades Allegre**, de reemplazo en Aragón, al Depósito de Tarazona, núm. 81.

Tenientes

- D. José Pallarés Grau**, del regimiento Albuera, núm. 26, á la Reserva de Lérida, núm. 28.
- » **Ramón Arrabal Alvarez**, del id. de la Reina, núm. 2, al id. Antillas, núm. 44.
- » **Rafael Merchán Millán**, del id. Antillas, núm. 44, á la Reserva de Úbeda, núm. 96.
- » **Ramón Suárez Sayol**, del id. Mallorca, núm. 13, á la Reserva de Hellín, núm. 56.
- » **Antonio Serrano Caballero**, del id. Valencia, núm. 23, al Depósito de Vergara, núm. 138.
- » **Eduardo Muñoz Fernández Corredor**, del id. Saboya, núm. 6, al Depósito de Madrid, núm. 1.
- » **Juan Soria Armas**, del id. Infante, núm. 5, al id. de la Princesa, núm. 4.
- » **Juan Arias González**, del id. Infante, núm. 5, al id. Lealtad, núm. 30.
- » **Crispin González Martín**, del id. Mallorca, núm. 13, al ídem Granada, núm. 34.
- » **José Lavandera Peral**, del id. Almansa, núm. 18, al batallón Cazadores de Barbastro, núm. 4.
- » **Juan Tur Palau**, del id. Almansa, núm. 18, al batallón Cazadores de Barcelona, núm. 3.
- » **José Sánchez Garcia**, del id. Castilla, núm. 16, al ídem Fijo de Ceuta.
- » **Agustín Bravo Martínez**, del id. Pavia, núm. 50, al Depósito de Carmona, núm. 32.
- » **Ricardo Belicado Morera**, del id. Castilla, núm. 16, á la Reserva de Zafra, núm. 120.
- » **Pedro Muñoz Garcia**, del id. Borbón, núm. 17, á la Reserva de Linares, núm. 95.
- » **Juan González Belijar**, del id. Vizcaya, núm. 54, al ídem Sevilla, núm. 33.
- » **José Morales Garcia**, del id. Antillas, núm. 44, al ídem Pavia, núm. 50.
- » **Pantaleón Paredes Hernández**, del id. Extremadura, núm. 15, al id. Reina, núm. 2.
- » **José Garcia Sánchez**, del id. Álava, núm. 60, á la Reserva de La Palma, núm. 38.
- » **Angel Bautista Fernández**, del id. Príncipe, núm. 3, al Depósito de Salamanca, núm. 103.
- » **Tomás Arnáiz Ruiz**, del id. Málaga, núm. 40, al Disciplinario de Melilla.

- D. **Enrique Pérez de Castro Villalain**, del regimiento Príncipe, núm. 3, al batallón Cazadores de Mérida, núm. 13.
- » **Antonio García Montero**, del id. Reina, núm. 2, al Disciplinario de Melilla.
- » **Carlos Izquierdo Bernal**, del id. Sevilla, núm. 33, al idem Guadalajara, núm. 20.
- » **José Rodríguez Briones**, del id. de Castilla, núm. 16, al Depósito de Badajoz, núm. 119.
- » **Eduardo Viqueira Lorenzo**, del id. América, núm. 14 al id. Zamora, núm. 8.
- » **Santiago Puerto Fernández**, del id. Mallorca, núm. 13, al id. Toledo, núm. 35.
- » **Ignacio Romero Ruiz del Arco**, del batallón Cazadores de Cataluña, núm. 1, á la Reserva de Sevilla, núm. 31.
- » **José Siffaffino Sousa**, de la Reserva de Linares, núm. 95, al regimiento Antillas, núm. 44.
- » **Cándido Pérez Navajas**, de la idem de Granada, núm. 87, al regimiento de Córdoba, núm. 10.
- » **Francisco García Doneell**, de la idem de Villafranca del Panadés, núm. 20, al batallón cazadores de Ciudad Rodrigo, núm. 7.
- » **Francisco Lloret González**, de la idem de Arcos de la Frontera, núm. 35, al Disciplinario de Melilla.
- » **Antonio Learte Figueroa**, de la idem de Huelva, núm. 37, al regimiento Granada, núm. 34.
- » **Baltasar Chinchilla Pasquier**, de la idem de Sevilla, número 31, al batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo, núm. 7.
- » **Emitio Eguilez Fernández**, de la idem de Oviedo, número 113, al Depósito de Tarragona, núm. 25.
- » **Agustín Gener Planquier**, de la idem de Teruel, núm. 85, al regimiento Infante, núm. 5.
- » **Pablo Díaz Revilla**, de la idem de Colmenar Viejo, número 5, al regimiento de Zamora, núm. 8.
- » **Aurelio Rodríguez Rodríguez**, de la idem de Bejar, número 105, á la Reserva de Astorga, núm. 111.
- » **Jerónimo Aguado Uzquiano**, de la idem de Bilbao, número 136, al batallón Cazadores de Llerena, núm. 11.
- » **Joaquín Otero Carballido**, de la idem de Vich, núm. 21, á la Reserva de Padrón, núm. 64.
- » **Emilio Sánchez Arrojo**, de la idem de Tarragona, número 25, al Depósito de Guadalajara, núm. 11.
- » **Cándido Botello Macías**, de la idem de Loja, núm. 91, al Depósito de Loja, núm. 91.
- » **Cándido Hernández Rodríguez**, de la idem de Hellín, núm. 56, prestando sus servicios en la Comisión liquidadora de la Isla de Cuba, á la Reserva de Puebla de Trives, núm. 77, para los efectos de lo dispuesto en la real orden de 26 de Octubre de 1887 (C. L. núm. 440).
- » **Serafín Ripoll Abad**, del Depósito de Loja, núm. 91, prestando sus servicios en el Colegio de Huérfanos de Guadalajara, á la Reserva de Loja núm. 91, á los efectos de lo dispuesto en la real orden de 8 de Noviembre de 1887 (*Memorial de Infantería*, circular núm. 151).
- » **Miguel Morales Clavero**, del Depósito de Granada, número 87, al Disciplinario de Melilla.
- » **Aureliano García Cea**, del idem de Madrid, núm. 1, al regimiento de Vad-Rás, núm. 53.
- » **Hdefonso Mosquera Muñoz**, del idem de Sarria, núm. 68, al de Villalba, núm. 69.
- » **León López Barrios**, del idem de Villalba, núm. 69, al Depósito de Sarria, núm. 68.
- » **Francisco Romero Molina**, del idem de Carmona, número 32, al regimiento de Pavía núm. 50.
- » **Vicente Hidalgo Santos**, del idem de Ubeda, núm. 96, al regimiento de Borbón, núm. 17.
- » **Navor García Inozal**, del idem de Santander, núm. 133, al regimiento de Isabel II, núm. 32.
- » **Juan Pardo Cañada**, del Depósito de Montoro, núm. 41, al regimiento de Granada, núm. 34.
- » **Máximo Lema Currás**, del id. de Alcañiz, núm. 86, á la Reserva de Padrón, núm. 64.

- D. **Faustino de Tanda Alvarez**, del Depósito de Cangas de Onís, núm. 114, al Depósito de Toro, núm. 109.
- » **Manuel Méndez Cortés**, del id. de Mataró, núm. 18, al Depósito de Pontevedra, núm. 70.
- » **Camilo Pérez González**, del idem de Pontevedra, número 70, á la Reserva de Ribadavia, núm. 76.
- » **Gorgonio Cerracin Llorente**, del id. de Sagunto, número 47, al regimiento de España, núm. 48.
- » **Pascual Enigo Martínez**, de reemplazo en Castilla la Nueva, al Depósito de Colmenar Viejo, núm. 5.
- » **Mauro Ramos Fernández**, de reemplazo en Castilla la Nueva, á la Reserva de Alcoy, núm. 52.
- » **Francisco García Talens**, de reemplazo en Castilla la Nueva, á la Reserva de Colmenar Viejo, núm. 5.
- » **Miguel Gómez González**, de reemplazo en Castilla la Nueva, á la Reserva de Guadix, núm. 88.
- » **Alfredo de Castro Otaño**, de reemplazo en Castilla la Nueva, al Depósito de Vera, núm. 93.
- » **Juan Gómez López**, de reemplazo en Castilla la Nueva, á la Reserva de Calatayud, núm. 79.
- » **Ramón Montes Regüíferos**, de reemplazo en Castilla la Nueva, á la Reserva de Belchite, núm. 80.
- » **Manuel Fernández Díaz**, haber cesado de supernumerario en Castilla la Nueva, á la Reserva de Barbastro, número 83.
- » **Bernabé Rodríguez López**, de reemplazo en Andalucía, á la Reserva de Algeciras, núm. 36.
- » **Ricardo Rada Cortines**, haber cesado de supernumerario en Andalucía, á la Reserva de Arcos de la Frontera, número 35.
- » **Julio Llorente Adam**, de reemplazo en Cataluña, al Depósito de Vich, núm. 21.
- » **Mariano Oliver Riquer**, de reemplazo en Cataluña, al Depósito de Vich, núm. 21.
- » **César García Cambas**, de reemplazo en Cataluña, al Depósito de la Seo de Urgel, núm. 30.
- » **Saturnino Díaz Letamendi**, de reemplazo en Burgos, al Depósito de Miranda del Ebro, núm. 130.
- » **Eduardo López López**, de reemplazo en Valencia, al Depósito de Chiva, núm. 44.
- » **Manuel Liñan Avila**, de reemplazo en Granada, al Depósito de Andújar, núm. 97.
- » **Ramón Rodríguez Martín**, de reemplazo en Castilla la Vieja, á la Reserva de Medina del Campo, núm. 102.
- » **José Cabrinety Navarro**, haber cesado en la Academia de Artillería, al regimiento de Filipinas, núm. 52.
- » **Pascual Cid Montes**, del Depósito de Santoña, núm. 134, al regimiento de Bailén, núm. 24.
- » **Salvador Santos Rus**, del Depósito de Villafranca del Panadés, núm. 20, al batallón Cazadores de Mérida, núm. 13.
- » **Mariano Estrada Fernández**, del Depósito La Palma, número 38, al batallón Cazadores de Segorbe, núm. 12.

Alféreces

- » **Eduardo Utor Fernández**, del regimiento de Cuenca, número 27, al id. de Canarias, número 43.
- » **Adolfo Díaz Enriquez**, del id. de España, núm. 48, al idem de Vizcaya núm. 54.
- » **Jerónimo Ramírez Cartagena**, del id. de Antillas, número 44, al id. de Pavía, núm. 50.
- » **Cristino Bermúdez de Castro**, del id. de Vad-Rás, número 53, al batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo, núm. 7.
- » **Enrique Quiñan Palomares**, del id. de Asia, núm. 59, al id. de Albuera, núm. 26.
- » **Miguel Gómez Guinard**, de reemplazo en Cataluña, al regimiento de Almansa, núm. 18.
- » **León Muñoz Gatlérrez**, de reemplazo en Cataluña, al batallón cazadores de Mérida, núm. 13.
- » **Francisco Castells Andayo**, de reemplazo en Cataluña, al regimiento de Guipúzcoa, núm. 57.

- D. Hilario Vals Pérez**, de reemplazo en Castilla la Nueva, al regimiento de la Princesa, núm. 4.
- » **Francisco Castaño González**, de reemplazo en Castilla la Vieja, al regimiento de Bailén, núm. 24.
- » **Miguel Herrero Delgado**, de reemplazo en Burgos, al regimiento de Burgos, núm. 36.
- » **Casto Ortega Ribate**, de reemplazo en Aragón, al regimiento del Infante, núm. 5.
- » **Antonio Melo Agut**, de reemplazo en Castilla la Nueva, al regimiento de la Princesa, núm. 4.
- » **Silvestre Martínez López**, de reemplazo en Granada, al regimiento de Córdoba, núm. 10.

Madrid 26 de Junio de 1888.

CHINCHILLA

Licencias

DIRECCIÓN GENERAL DEL CUERPO DE ESTADO MAYOR DEL EJÉRCITO

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el escribiente de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, destinado á la Capitanía General de Burgos, **D. Miguel Márquez Gárate**, y del certificado facultativo que acompaña, que V. E. me remitió con su escrito de 20 del actual, en la que solicita un mes de prórroga á la licencia que por enfermo disfruta en Guadalajara, he tenido por conveniente acceder á lo solicitado, debiendo percibir en dicho mes el medio sueldo de su empleo, según dispone la real orden de 29 de Diciembre de 1885 (C. L. núm. 502).

Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 25 de Junio de 1888.

MIGUEL CORREA

Excmo. Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Excmos. Señores Capitán general de **Burgos** y Director general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el escribiente mayor del cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, que presta sus servicios en este Ministerio, **D. Eugenio Hernández Garrido**, y del certificado facultativo que acompaña, en solicitud de que se le concedan dos meses de licencia, por enfermo, para Casas del Monte, provincia de Cáceres, en virtud de las facultades que me concede la real orden de 29 de Diciembre de 1885 (C. L. núm. 502), he tenido por conveniente acceder á lo que solicita, debiendo el interesado hacer uso de la vía férrea, por cuenta del Estado, por hallarse comprendido en el caso segundo de la real orden de 3 de Marzo último (C. L. núm. 89).

Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 25 de Junio de 1888.

MIGUEL CORREA

Excmo. Señor Director general de **Administración Militar**.

Excmos. Señores. Capitán general de **Extremadura** y Subsecretario del **Ministerio de la Guerra**.

DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIEROS

En vista de la instancia promovida por el oficial celador de fortificación de tercera clase **D. Narciso Egerique y Bosque**, que sirve en el Museo del Cuerpo de su cargo, y en virtud de las atribuciones que me están conferidas, he concedido dos meses de licencia al expresado oficial celador, para que, con arreglo á sus deseos, pueda evacuar asuntos propios en Mondariz (Pontevedra) y Villarril (Oviedo), durante los cuales disfrutará,

con arreglo á lo mandado, la mitad del sueldo asignado á su empleo.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 25 de Junio de 1888.

BURGOS

Señor Coronel Jefe del **Museo del Cuerpo**.

Excmos. Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva**, **Castilla la Vieja** y **Galicia** y Director general de **Administración Militar**.

Remonta y cría caballar

DIRECCIÓN GENERAL DE CABALLERÍA

Circular.—Suprimida la Remonta de Sevilla, por real orden de 24 de Mayo último (D. O. núm. 115), y estando afectos á la misma, para los asuntos de contabilidad general del ramo de Remonta, los Cuerpos del arma que se detallan en el art. 191 del reglamento del expresado servicio, aprobado por real orden de 3 de Abril de 1883, he dispuesto, ínterin recae la aprobación superior acerca de este extremo y la nueva distribución de las zonas remontistas, que es preciso realizar por aquella causa, que á partir de 1.º de Julio próximo, se dirijan los Cuerpos que á continuación se detallan, con motivo de las compras de ganado, ventas por desecho que verifiquen y demás que ocurra en los mismos, á los establecimientos que á cada uno se designa.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 25 de Junio de 1888.

Señor.....

GÁMIR

Relación que se cita

CUERPOS	Establecimientos de Remonta
Regimiento de Galicia.....	Granada.
Id. de Mallorca.....	
Id. de María Cristina..	
Id. de Vitoria.....	
Escuadrón de Escolta Real....	Córdoba.
Academia de Aplicación.....	
Escuela de Equitación.....	
Id. de Herradores.....	
Subdirección de Remontas.....	
Sección de Africa.....	Extremadura.

Madrid 25 de Junio de 1888.

GÁMIR

PARTE NO OFICIAL

Advertencia

Los señores suscritores particulares al **Diario Oficial** y **Colección Legislativa**, que deseen continuar siéndolo en el próximo trimestre, se servirán renovar los pagos del mismo antes de dar comienzo aquél, según está prevenido en el artículo 11 de la real orden de 2 de Diciembre de 1887 (C. L. núm. 493), en la inteligencia, de que los que para primeros de Julio no lo tengan satisfecho, dejarán de recibir el **Diario** y **Colección**, considerándolos como bajas en dicha suscripción.